

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOR	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOR
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)			
12-6-935	76,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	76,10	12-8-935	103,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	103,16
12-6-935	76,10	» E, de 25.000 » »	76,10	12-8-935	103,15	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	103,16
12-6-935	76,10	» D, de 12.500 » »	76,10	12-6-935	103,15	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	103,16
12-6-935	76,25	» C, de 5.000 » »	76,10	12-6-935	103,15	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	103,16
12-6-935	76,25	» B, de 2.500 » »	76,10	12-6-935	103,15	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	103,16
12-6-935	76,25	» A, de 500 » »	76,10	12-8-935	103,16	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	103,16
12-6-935	74,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	74,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)			
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.				12-6-935	95,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
12-6-935	91,60	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	91,60	11-6-935	94,90	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	94,76
12-6-935	91,60	» E, de 12.000 » »	91,60	12-6-935	95,10	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	94,76
10-6-935	91,00	» D, de 5.000 » »	91,80	12-6-935	95,10	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	94,76
12-6-935	92,25	» C, de 4.000 » »	92,25	12-6-935	95,10	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	94,76
12-6-935	92,60	» B, de 2.000 » »	92,60	12-6-935	95,10	» A, de 500 » » 1 al 520.230.....	94,76
12-6-935	93,00	» A, de 1.000 » »	93,35	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)			
7-6-935	91,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		9-4-935	77,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.				6-4-935	76,60	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
10-6-935	85,60	Serie F, de 25.000 pesetas nominales.....		7-6-935	78,75	» E, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	
29-5-935	85,00	» D, de 12.500 » »		12-6-935	79,00	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	79,00
10-5-935	85,00	» C, de 5.000 » »		12-6-935	79,00	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	79,00
12-6-935	86,40	» B, de 2.500 » »		12-6-935	79,00	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	79,00
10-6-935	85,00	» A, de 500 » »	87,00	12-6-935	79,00	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	79,00
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.				12-6-935	79,75	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	79,50
10-5-935	96,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		2-3-935	88,00	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
12-6-935	96,99	» E, de 25.000 » »	97,00	4-4-935	94,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
12-6-935	96,90	» D, de 12.500 » »		10-5-935	96,00	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
12-6-935	97,00	» C, de 5.000 » »		12-6-935	97,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
12-6-935	97,00	» B, de 2.500 » »	97,00	12-6-935	97,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
12-6-935	97,00	» A, de 500 » »	97,00	12-6-935	97,00	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.				12-6-935	97,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	98,00
13-4-935	96,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		12-6-935	97,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	98,00
21-5-935	94,50	» E, de 25.000 » »	95,50	12-6-935	97,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	98,00
11-5-935	95,25	» D, de 12.500 » »	95,50	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).			
12-6-935	95,25	» C, de 5.000 » »	95,50	11-6-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
12-6-935	95,25	» B, de 2.500 » »	95,50	11-6-935	100,00	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
12-6-935	95,25	» A, de 500 » »	95,50	12-6-935	100,10	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.				12-6-935	100,15	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	100,25
12-6-935	103,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		12-6-935	100,15	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	100,26
21-5-935	102,30	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		12-6-935	100,15	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	100,26
12-6-935	103,00	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....	103,00	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).			
12-6-935	103,00	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	103,00	11-5-935	103,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
12-6-935	103,00	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	103,00	12-6-935	103,00	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	
12-6-935	103,00	» A, de 500 » » 1 al 71.000.....	103,00	12-5-935	103,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
				12-6-935	103,00	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	103,00
				11-6-935	103,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	103,00
				12-6-935	103,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		Pesetas	o/o	o/o
28-1-931	98,50	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		12-6-935	593,00	Banco de España.....	500	90	596,00
				12-6-935	278,00	Banco Hipotecario de España....	500		277,00
				10-6-935	220,00	Banco Español de Crédito.....	250		219,00
				12-6-935	182,00	Banco Hispano-Americano.....	500		230,00
				11-6-935	236,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos....	500		
12-6-935	247,00	En diferentes series.....		6-6-935	92,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500	Interés anual por 100	640,00
				28-1-935	38,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes...)	500		
						carera España... (Ordinarias....)	500		
				12-6-935	635,00	Unión Española de Explosivos....	100		
				12-6-935	200,00	Ferrocarriles M. Z. A.	475		
12-6-935	247,00	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.		12-6-935	262,00	Idem Norte de España.....	475	Interés anual por 100	640,00
				11-6-935	89,00	Banco Español Río de la Plata....	100		
12-6-935	247,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082	247,25	12-6-935	91,25	Bonos del Banco de España.....	500	4	91,25
				28-5-935	91,00	Cédulas del Banco Hipotecario....	500		
				12-6-935	99,25	Idem id. id.	100		
				12-6-935	108,20	Idem id. id.	500		
				12-6-935	102,75	Idem id. id.	500		
10-6-935	100,60	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		12-6-935	99,60	Idem Banco de Crédito Local....	500	5 1/2	102,70
				12-6-935	73,00	Sociedad General Azuc. ^a España....	500		
				26-7-934	66,75	P. C. M. Z. A., Va- Serie A.	500		
				6-7-934	69,25	Madrid a Ariza.....	500		
				5-4-934	61,50		500		
10-6-935	100,60	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....	100,70	20-11-933	54,25	Idem Norte de España.....	500	4	73,00
				13-6-929	81,25	Idem Emisión 17 de Enero de 1905.....	500		
				13-6-929	72,50		500		
				13-6-929	72,50		500		
				28-5-925	64,00		500		
10-6-935	100,60	» B, de 500 » 1 al 6.031.....	100,70			Ayuntamiento de Madrid.		4 1/2	73,00
						Obligaciones	100		
						Expropiaciones del Interior.....	500		
						Empréstito "Villa Madrid", 1914....	500		
						Idem id., 1918.....	500		
10-6-935	101,00	» B, de 5.000 » 1 al 14.434.....	100,70					3	86,50
10-4-935	101,00	En diferentes series.....						3	86,50
12-6-935	102,75	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %						3	86,50
12-6-935	102,75	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	102,70					3	86,50
12-6-935	102,75	» B, de 5.000 » 1 al 50.000.....	102,70					3	86,50
5-6-935	102,00	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....	102,70					3	86,50
12-2-932	90,00	En diferentes series.....						3	86,50
12-6-935	98,25	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %						3	86,50
12-6-935	98,25	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	98,25					3	86,50
12-6-935	98,25	» B, de 5.000 » 1 al 35.000.....	98,25					3	86,50
6-6-935	98,15	» C, de 25.000 » 1 al 4.000.....	98,25					3	86,50
16-11-929	79,00	En diferentes series.....						3	86,50
12-6-935	98,25	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929						3	86,50
12-6-935	98,25	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....	98,25					3	86,50
12-6-935	98,25	» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....	98,25					3	86,50
12-6-935	98,25	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....	98,25					3	86,50
14-2-935	93,75	En diferentes series.....						3	86,50

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 interior 1930.....	504,500
Idem fin corriente.....	9
Idem fin próximo	9
4 por 100 amortizable.....	1,500
5 por 100 amortizable 1928....	77,600
Acciones del Banco de España.	21,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos	5,000
Azucarera. — Ordinarias	9
Idem. — Fin corriente	9
Unión Española de Explosivos.	2,500
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 por 100	43,000
Idem id. al 6 por 100	155,000

Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613 del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.

CLASE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo	CLASE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo
Liras esterlinas.....	36,40	36,30	Florines.....	4,97	4,91
Francos franceses.....	48,46	48,35	Escudos.....	32,30	32,30
Dollars	7,37	7,35	Cor. checoslovacas		
				30,90	30,70
Liras	60,65	60,45	Pesos argentinos m/l		
Reichmarks....	2,905	2,945	Coronas suecas..	1,89	1,87
Francos Suizos..	239,75	239,50	Coronas danesas.	1,64	1,62
Bolgas	124,50	124,00	Coronas noruegas	1,84	1,82

SUBASTAS

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Hasta las trece horas del día 28 de Junio actual se admiten proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las de Ciudad Real, Córdoba, Cáceres, Toledo, Huelva y Sevilla, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente con cargo a las bajas de subastas de las obras de conservación del firme con arreglo de moedientes, bacheo y segundo riego a dos manos en caliente de los kilómetros 19 al 22 de la carretera de Puente del Antrín a Almendralejo, cuyo presupuesto de contrata es de 54.697 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.640,91 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle Muñoz Torrero, número 13, segundo, el día 3 de Julio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Reparación y Conservación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de las remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto del 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Badajoz, 11 de Junio de 1935.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—1272

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Con cargo a bajas.

Hasta las trece horas del día 22 de Junio actual se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Jaén, Granada, Ciudad Real y Badajoz, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme y conservación

con riego asfáltico en los kilómetros 1 al 19 de la carretera de Priego a la estación de Luque-Baena; 1 al 5 de la rampa de El Cañuelo; 57 al 68 de Jaén a Córdoba; 1 al 25 de Baena a Cabra, y 1 al 5,750 de Priego al Salobral, cuyo presupuesto asciende a 58.758,10 pesetas, siendo el plazo de ejecución el de seis meses, a contar del comienzo de dichas obras, y la fianza provisional de 1.763 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle Niceto Alcalá-Zamora, número 1, el día veintisiete (27) de Junio actual, a las once (11) horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelos de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7). Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Córdoba a 11 de Junio de 1935.—El Ingeniero Jefe, Vicente Basabe.

S—1280

Hasta las trece horas del día 22 de Junio actual, se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Jaén, Granada, Ciudad Real y Badajoz, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de conservación del firme con riego de betún asfáltico en los kilómetros 15 al 22,156 de la carretera de tercer orden de Córdoba a Palma del Río por Moratilla; y 2.979,80 metros lineales, comprendidos en los kilómetros 2 al 5 de la carretera de tercer orden del ferrocarril de Córdoba a Sevilla a Ecija, cuyo presupuesto asciende a 81.770,64 pesetas, siendo el plazo de ejecución el de seis meses, a contar del comienzo de dichas obras, y la fianza provisional de 2.454 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle Niceto Alcalá-Zamora, número 1, el día veintisiete (27) de Junio actual, a las once (11) horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelos de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel

común, con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7). Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo, que se ordena en el b) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25), y disposiciones posteriores.

Córdoba a 11 de Junio de 1935.—El Ingeniero Jefe, Vicente Basabe.

S—1369

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

Hasta las trece horas del día 24 del mes actual se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava (Jefatura en Bilbao) y Navarra (Jefatura en San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios para conservación del firme incluso su empleo en los kilómetros 1 al 3 de la carretera de Villoslada a la de Soria a Logroño, provincia de Logroño, proyecto redactado con cargo a las bajas de los del plan general de conservación, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 16.448,55 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 494,00 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición (igual al inserto al pie de este anuncio) y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en esta Jefatura en el día 29 del mes actual, a las diez de la mañana.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la proposición que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, y Real orden de 26 del mismo mes y año, referentes a contratación de obras y servicios públicos, y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no serán inferiores a las remuneraciones

minimas señaladas para toda esta provincia por la Junta designada a este efecto publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 1.º de Junio de 1929, desechándose, desde luego, la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en los pagos de las cuotas del Retiro obrero, según previene el artículo 43 del Reglamento general para el Régimen obligatorio del Retiro obrero.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Logroño, 10 de Junio de 1935.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" de fecha ... del mes actual y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación del firme incluso su empleo, en kilómetros 1 al 3 de la carretera de Villoslada a la de Soria a Logroño, provincia de Logroño, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (en letra).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, no serán inferiores a las mínimas establecidas por la Junta provincial designada en virtud de lo dispuesto en la Real orden número 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley del 6 del mismo mes y año.

Asimismo se comprometo a presentar al señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Logroño, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma.)

S—1263

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE PONTEVEDRA

CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 25 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Lugo y Orense, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta de las obras de conservación del firme de los kilómetros 42 al 52, con riegos superficial de alquitrán, de la carretera de Pontevedra a Camposancos, con cargo a las bajas obtenidas en subastas de conservación en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 27.149 pesetas, siendo el plazo de ejecución de

seis meses y la fianza provisional de 814,47 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura, calle de Benito Corbal, número 34, el día 1.º de Julio próximo entrante, a las once horas, estando de manifiesto en las oficinas de la misma el proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y forma y condiciones de presentación.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de sexta clase de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio y clase, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no pueda admitir ya en ningún momento ni subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas a los obreros en la forma que determina el apartado a) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del día 7), debiendo acreditar los licitadores estar al corriente de sus obligaciones patronales respecto al Retiro obrero. Una vez le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Decreto-ley.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 21 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Pontevedra, 10 de Junio de 1935.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fernández Zarza.

S—1371

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Hasta las trece horas del día 22 del presente mes se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en las de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta, con cargo a bajas de subasta anterior, por conservación de carreteras, de las obras de reparación, de explanación y firme con riegos asfáltico de los kilómetros 52 al 55 de la carretera de tercer orden de Jaca a Sangüesa, cuyo presupuesto asciende a 70.368,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 2.112 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 27 de Junio, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4,50), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Jefe del Negociado encargado de recibirla no se pueda ya admitir, en ningún concepto, el sub-

sanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fue recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de Junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior, hecho en la Caja colaboradora de la Región o Provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En el caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión, y por no tener obreros no cotice el seguro de Retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la Región o Provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 12 de Junio de 1935.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

S—1378

Hasta las trece horas del día 22 del presente mes se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en las de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Magallón a Fréscano, cuyo presupuesto asciende a 38.474,40 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.155 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 27 de Junio, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4,50), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Jefe del Negociado encargado de recibirla no se pueda ya admitir, en ningún concepto, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de Junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior, hecho en la Caja colaboradora de la Región o Provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En el caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión, y por no tener obreros no cotice el seguro de Retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la Región o Provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 12 de Junio de 1935.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

S—466

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL JUCAR

Subasta de las obras del camino de enlace con Alarcón, del camino de servicio del pantano de Alarcón (Cuenca).

Hasta las trece horas del día 3 de Julio próximo se admitirán en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Júcar (Plaza de Tetuán, número, 18, Valencia) y en las Jefaturas de Obras públicas de Cuenca y Albacete, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 60.131,28 pesetas.

La fianza provisional a 1.800 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Delegación el día 8 de Julio próximo, a las once horas.

El pliego de condiciones estará de manifiesto durante el mismo plazo en dichas Jefaturas y el proyecto y el citado pliego en esta Delegación.

Valencia, 10 de Junio de 1935.—El Delegado (ilegible).

Modelo de proposición,

Don..., vecino de..., provincia..., según cédula personal número..., con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se

exigen para la adjudicación en pública subasta, de las obras del camino de enlace con Alarcón del camino de servicio del pantano de Alarcón (Cuenca), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta.

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignarán que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

Si el licitador ha ejecutado alguna obra durante el año actual, deberá acompañar justificación del pago del Retiro obrero.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus Sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real decreto de 24 de Diciembre del año 1923.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Valencia, 10 de Junio de 1935.—El Delegado (ilegible).

S—1262

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

COMISION GESTORA.—PRESIDENCIA

Esta Presidencia acordó señalar el día 9 de Julio próximo y hora de las doce de la mañana, para la celebración de la subasta para las obras de construcción del camino vecinal de Lorenzana a La Robla (trozo segundo), bajo el tipo de 172.538 pesetas con dos céntimos que importa el presupuesto, cuyo acto se verificará en el salón de sesiones de la Corporación, y será presidido por el de la Diputación o por el Vicepresidente, en su caso, con asistencia del Sr. Diputado provincial nombrado al efecto, y Notario que dará fe del acto, sirviendo de base para la subasta el proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas administrativas que se hallarán de manifiesto en Secretaría, todos los días laborables durante las horas de diez a trece.

La fianza provisional que deberán constituir los licitadores que concurrirán a esta subasta, se eleva a 5.176 pesetas con 14 céntimos, equivalentes al 3 por 100 del precio tipo y al 5 por 100 del precio de contrata, la fianza definitiva si la adjudicación se hiciera por el tipo o con baja que no exceda del 5 por 100. Si la baja no excede del 5 por 100 la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100 aumentado en la tercera de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Acompañarán los licitadores la cédula personal y el resguardo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de la Depositaria de esta Diputación, la fianza provisional a que se hace referencia, dirigiendo sus proposiciones bajo sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) y timbre provincial de una peseta, debiendo presentarse aquellas en la Secretaría de la Corporación (Negociado de Comunicaciones) todos los días laborables de diez a trece, desde la publicación de este anuncio hasta el anterior a la celebración del acto.

El plazo para la ejecución de las obras será el de catorce meses.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, y de existir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder para ello declarado bastante por el Letrado con ejercicio en la localidad.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento para la contratación municipal de 2 de Julio de 1924, sin haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo de celebración de esta subasta y la aprobación de los pliegos de condiciones que han de regirla.

León, 10 de Junio de 1935.—El Presidente, D. ...

Modelo de proposición.

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., que habita en ..., con cédula personal clase ..., número ..., expedida en ..., con fecha ..., obrando en su propio derecho o con poder bastante de D. ..., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar, y no estando comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en ... número ... del día ... de ..., así como de los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas y demás requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta ..., y conforme en todo con los mismos, se compromete ... con estricta sujeción a las condiciones de los mencionados documentos, por la cantidad de ... (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada toda la que no exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos). Igualmente se compromete a abonar a los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras, la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, en cantidad que, en ningún caso, sea menor a los tipos que se abonen en las localidades donde esta obra ha de realizarse y establecidos por las entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1230

**JUNTA ADMINISTRATIVA DE
OBRAS PÚBLICAS DE SANTA
CRUZ DE TENERIFE**

CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS

Hasta las quince horas del día 18 de Julio próximo se admitirán, en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de nueva construcción del trozo octavo, tramo segundo, de la carretera de San Sebastián de la Gomera a Vallehermoso, cuyo presupuesto asciende a 1.042.955,39 pesetas, siendo el plazo de ejecución de treinta y seis meses, el abono de las obras en cuatro anualidades, a partir del actual, y la fianza provisional, del 2 por 100, 20.859,15 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 18 de Julio próximo, a las diecisiete horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma, y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechando, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se deter-

mina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real decreto-ley.

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926, Ley de 14 de Febrero de 1907 sobre protección a la industria nacional, Real decreto sobre Retiro Obrero de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921, Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, Real orden de 26 de Marzo de 1929, Ley de 4 de Julio de 1932, Decreto de 8 de Octubre de 1932 y Reglamento de la ley de Accidentes del Trabajo en la industria de 31 de Enero de 1933. También queda obligado el contratista a dar cumplimiento al Real decreto de 23 de Marzo de 1928, por el que se eleva al 20 por 100 para las obras y servicios públicos que se realicen en Canarias al margen del 10 por 100 que para protección a la industria nacional establece la Ley de 14 de Febrero de 1907, admitiéndose en el primer concurso la concurrencia extranjera y la producción nacional, añadiendo a la extranjera los derechos arancelarios que, en caso de no tratarse de Puertos Francos, hubiesen de satisfacer.

Admitida en el primer concurso, con arreglo a la condición anterior, la concurrencia extranjera y la producción nacional, si resultase la adjudicación hecha a favor de la concurrencia extranjera, en razón a los mejores precios que se proponen; cuando la diferencia entre éstos y los que se tomaron para fijar los consignados en el proyecto que sirvió de base a la subasta, sea mayor del veinticinco por ciento (25 por 100) de los precios propuestos en concurso, se procederá a la revisión de los precios de las distintas unidades de obra en que entren los elementos objeto del concurso, fijando los nuevos contradictoriamente, mediante acta, partiendo del nuevo precio del material propuesto en el concurso como único precio elemental variable que determina el nuevo precio de la unidad de obra correspondiente.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto número 2.113 de 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Santa Cruz de Tenerife, 5 de Junio de 1935.—El Gobernador Presidente (ilegible).—P. A. de la C. E., el Secretario - Contador, Elcio Lecuona Díaz.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., número ..., enterado del anuncio fecha ... de ... de ..., del corriente año, publicado en la GACETA DE MADRID en ... de ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para las subastas de las obras de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción

a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas.

(Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinada-mente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales, pertinentes, aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras del trozo octavo, tramo segundo, de la carretera de San Sebastián de la Gomera a Vallehermoso, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 1.042.955,39.

1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, los licitadores quedan obligados a declarar en las proposiciones que presenten, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras, advirtiéndose que serán desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta constituida con arreglo a la Real orden de 29 de Marzo de 1929.

2.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario en esta capital, dentro del término de veinte días, contados a partir de la aprobación del remate, y previo pago de los derechos de inserción del anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

3.º Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el rematante consignar como fianza el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata con el aumento prescrito por Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a él; dicha fianza deberá ingresarse para abonar en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de la provincia.

4.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se aprueben la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial, y de los daños y perjuicios si los hubiere.

5.º El rematante queda obligado a presentar a esta Jefatura administrativa, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignaran los plazos en que habrán

de realizarse los pagos de jornales. Asimismo es obligación del contratista, entregar a cada obrero que en la obra se emplee una cartilla en que consten la obra de que se trata, el nombre del obrero o empleado, servicios que éstos prestan u oficio que ejerzan y la fecha del contrato de trabajo a que se refiere el primer párrafo de esta condición. En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salarios que se hagan al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiera trabajado, y tendrá una numeración correlativa y, correspondiendo a ésta, serán numerados los recibos que de tales cartillas habrán de facilitar los obreros al contratista como justificante de haber cumplido tal obligación.

6.ª Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de cuarenta días, a partir de la fecha de la aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de treinta y seis meses, contados a partir de la fecha de la adjudicación.

7.ª Los gastos de inspección y vigilancia, así como los de liquidación, serán de cuenta del adjudicatario y se descontarán de las certificaciones mensuales o de la liquidación, con sujeción a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, Real orden aclaratoria de 24 de Mayo de 1927 y en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1929.

8.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Director técnico, y su abono se efectuará previo el descuento del 1,30 por 100.

9.ª El abono al contratista del total de las obras ejecutadas, valoradas a los precios de contrata, hecha la deducción de la baja obtenida en la subasta, si la hubiere, y el descuento a que se refiere la condición 8.ª, se efectuará con cargo a cuatro ejercicios económicos, en la forma siguiente: 200.000 pesetas en el actual ejercicio, y de 280.985,13 pesetas en cada uno de los años 1936, 1937 y 1938.

10. El contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926, Ley de 14 de Febrero de 1907 sobre protección a la industria nacional, Real decreto sobre Retiro obrero de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921, Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, Ley de 4 de Julio de 1932, Decreto de 8 de Octubre y Reglamento de la ley de Accidentes de Trabajo en la industria de 31 de Enero de 1933, Real orden de 26 de Marzo de 1929. También queda el contratista obligado a dar cumplimiento al Real decreto de 23 de Marzo de 1928, por el que se eleva al 20 por 100 para las obras y servicios públicos que se realizan en Canarias al margen del 10 por 100 que para protección a la industria nacional establece la Ley de 14 de Febrero de 1907, admitiéndose en el primer concurso la concurrencia extranjera, los derechos arancelarios que, en caso de no tratarse de puertos francos, hubiesen de satisfacer.

11. Admitida en el primer concurso, con arreglo a la condición anterior, la concurrencia extranjera y la producción nacional, si resultase la adjudicación hecha a favor de la concurrencia extranjera, en razón a los mejores precios que se proponen, cuando la diferencia entre éstos y los que se tomaron para fijar los consignados en el proyecto que sirvió de base a la subasta, sea mayor del veinticinco por ciento (25 por 100) de los precios propuestos en el concurso, se procederá a la revisión de los precios de las distintas unidades de obra en que entren los elementos objeto del concurso, fijando los nuevos contradictoriamente, mediante acta, partiendo del nuevo precio del material propuesto en el concurso, como único precio elemental variable que determina el nuevo precio de la unidad de obra correspondiente.

12. Todos los gastos de replanteo y liquidación serán de cuenta del contratista.

13. En todo lo no previsto en este pliego de condiciones, se entenderán aplicables los preceptos de la legislación general de Obras públicas, las de la Contratación Administrativa y de carácter social.

Santa Cruz de Tenerife, 5 de Junio de 1935.—El Gobernador-Presidente (ilegible).—P. A. de la C. E., el Secretario.—Contador, Eladio Lecuona Diaz.

S—1260

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL ASOCIO DE LA EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y TIERRA DE AVILA

El día 10 de Julio próximo venidero, a las doce horas, se verificará en las oficinas de esta Mancomunidad, sitas en la calle de Caballeros, número 11, principal, bajo mi presidencia o del que reglamentariamente me sustituya, de un Vocal de la Junta de Administración, de un funcionario del Distrito Forestal y de un Notario, la subasta del aprovechamiento de 8.253,745 metros cúbicos de madera, procedentes de pinos secos, derribados por los vientos, etc., etc., del monte número 60 del Catálogo de los de esta provincia, denominado Valle de Iruelas, de los propios de esta Mancomunidad, cuyos productos se aprovecharán dentro del plazo de ocho meses, contados a partir desde la fecha de la correspondiente entrega, y han sido tasados en la cantidad total de ciento sesenta y cinco mil setenta y cuatro pesetas con noventa céntimos, y siendo preciso para tomar parte en la subasta constituir el depósito del 5 por 100 de la tasación.

Los pliegos de condiciones técnicas y económicas se hallan expuestos al público todos los días laborables, desde las diez a las trece horas, en las oficinas de esta Mancomunidad.

Avila, 10 de Junio de 1935.—El Presidente, Edilberto Valverde.—El Secretario accidental, Alfonso Benito.

Modelo de proposición.

Don ..., con capacidad legal para contratar, vecino de ..., según cédula personal que acompaña, enterado de

los pliegos de condiciones y anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, referente a la subasta de ocho mil doscientos cincuenta y tres metros cúbicos con setecientos cuarenta y cinco decímetros cúbicos de pinos secos, derribados por los vientos, y los que existen sin corteza han de aprovecharse en el monte número 60 del Catálogo de Avila, denominado Valle de Iruelas, sito en los términos de El Barraco y Navalunga, de la pertenencia del Asocio de la extinguida Universidad y Tierra de Avila; se obliga a ejecutar el aprovechamiento mencionado con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones de los referentes pliegos y por la cantidad de ... pesetas ... céntimos. (en letra), y al efecto ha hecho el depósito en la Caja ... según previene la condición cuarta del pliego facultativo, y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.

S—1303

COMISION GESTORA DE COMPRAS DE ARTICULOS PARA HOSPITALES MILITARES

Conforme a lo dispuesto en el Decreto de fecha 4 de los corrientes (GACETA número 38), inserto en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, número 129, se hace presente a todos los oferentes la obligación en que se encuentran de dar cumplimiento a lo preceptuado en aquél.

Madrid, 12 de Junio de 1935.—El Secretario (ilegible).

S—1370

ADMINISTRACION PROVINCIAL

ESCUELA NORMAL DEL MAGISTERIO PRIMARIO DE MALAGA

Plan que el Claustro de la Escuela Normal del Magisterio primario de Málaga eleva para su aprobación a la Inspección general de Primera enseñanza con objeto de cubrir una plaza vacante de Maestro de Sección en la graduada aneja de niños, en cumplimiento del artículo 6.º de la Orden ministerial de 3 de Mayo de este año, GACETA del 8 del mismo mes.

CONCURSO-OPOSICIÓN

A) *Condiciones de admisión.*—Las que señala el artículo 3.º de la citada Orden ministerial.

Los interesados acreditarán documental y personalmente su condición y cuantos méritos y servicios concurren a destacar su personalidad pedagógica. Asimismo presentarán una Memoria de su vida escolar.

El plazo de admisión será de quince días, a contar desde la aparición de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

B) *Concurso-Cuadro de valorización.*—Como disponen las Instrucciones de la Dirección general de Igual fecha y GACETA que la citada Orden.

C) *Oposición.*—Sólo pasarán a los ejercicios de oposición los que ocu-

pen los cuatro primeros lugares por la selección hecha en el concurso, los cuales se someterán a las siguientes pruebas:

1.º El ejercicio práctico de trabajo escolar que prescribe la ya repetida Orden ministerial en su apartado tercero, que consistirá: en un trabajo que determinará el Tribunal de treinta minutos, y en la explicación de un tema de los redactados por el Tribunal y sacado a la suerte por el opositor, otros treinta minutos.

2.º Desarrollar durante una hora oralmente un trabajo de Organización escolar, según prescribe la mencionada Orden, contestando a las observaciones que preceptivamente ha de formular el Tribunal.

3.º Un trabajo escrito, común, acerca de un tema de Pedagogía fundamental que el Tribunal señalará en el momento de la actuación, con una duración de tres horas.

Este ejercicio ha sido acordado por el Claustro en virtud de las facultades que parecen desprenderse del apartado 6.º de la Orden tantas veces citadas.

Estos ejercicios serán calificados por los señores del Tribunal de cero a diez puntos, cada parte, cuya media irá a sumarse a los totales obtenidos en el concurso. La mayor suma de puntos determinará la propuesta para el cargo.

D) Los solicitantes entregarán en la Secretaría de la Normal 40 pesetas para atender a los gastos del concurso-oposición.

Oportunamente se publicarán las listas de los admitidos, como asimismo el día, hora y lugar en que se han de realizar los ejercicios.

Los Maestros que resulten favorecidos en este concurso-oposición quedan sujetos al Reglamento de Escuelas Normales de 17 de Abril de 1933, y a la legislación vigente sobre Instituciones de Patronato. Consideradas estas Escuelas anejas de ensayo y reforma, según prescribe el citado Reglamento, si los Maestros nombrados por este concurso-oposición no respondieran en lo sucesivo al tono pedagógico que corresponde a dichas Escuelas, podrán ser removidos de sus cargos, previo expediente tramitado por la Junta de Gobierno, aprobado por el Claustro y aceptado por el Sr. Ministro de Instrucción pública, volviendo de nuevo a ocupar Escuela nacional por el turno reglamentario con los derechos que tuvieran.

El Secretario, Juan Villar.—La Directora, M. Victoria Montiel.

P—445

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA

En cumplimiento de lo preceptuado en los Decretos de 13, 20 y 27 de Diciembre de 1934 y Ordenes de 24 de Enero y 8 de Marzo últimos, se anuncian para proveer por los turnos que a continuación se mencionan, las siguientes Escuelas:

Para Maestros.

Barrio de Guadalupe, en Santiago, mixta; Censo 23.207.

Sar, en Santiago, unitaria; Censo 23.207.

Villestro, en Santiago, unitaria; Censo 1.189.

Pueden solicitarse las anteriores Escuelas por concursillo, y sus resultas o las referidas, en caso de no haber solicitantes o éstos no reunir las condiciones precisas, por los turnos de traslado forzoso, reingreso por excedencia voluntaria y consortes, exceptuándose para este último turno la del barrio de Guadalupe.

Para Maestras.

Barrio de Guadalupe, en Santiago, unitaria; Censo 23.207.

Carreira 1.º, en Riveira, unitaria; Censo 3.505.

San Pantaleón das Viñas, en Paderne, mixta; Censo 1.074.

Santa Sabina, en Santa Comba, mixta; Censo 986.

Las dos primeras pueden ser solicitadas por concursillo y ellas o sus resultas, así como las dos últimas, por traslado forzoso y reingreso por excedencia. La de Carreira también podrá solicitarse por consortes.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a esta Sección administrativa hasta las trece horas del día 24 del actual, quedando excluidos los expedientes que se reciban con posterioridad; acompañarán hojas de servicios certificadas por la Sección correspondiente y demás documentos que justifiquen su derecho, así como las certificaciones de matrimonio, los conjuges. La adjudicación de vacantes a excepción de las de reingreso, se llevará a efecto el día 25, en sesión pública y ante la Comisión a que se refiere el citado Decreto.

La Coruña, 6 de Junio de 1935.—El Jefe de la Sección, Manuel Garrido.

P—442

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Sucursal de Oviedo.

Habiendo sufrido extravío en poder de la interesada el resguardo de depósito en nuestras Cajas número 939, a nombre de doña Avelina Díaz Gaspar, comprensivo de pesetas 3.500 nominales, en siete acciones de la Compañía de los Ferrocarriles Económicos de Asturias, se hace público el extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo antes del 5 de Julio próximo, pues transcurrido este plazo sin reclamación de tercero, este Banco procederá a anular el original y expedirá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 5 de Junio de 1935.—Banco Español de Crédito.—Sucursal de Oviedo.—El Director, Angel López Hita.

X—3146

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Sucursal de Oviedo.

Habiendo sufrido extravío en poder de los interesados los siguientes res-

guardos de depósito del Banco de Oviedo, a nombre de señores herederos de Secundino de la Torre Orviz:

Número 11.586, de pesetas 10.000 nominales, en 20 acciones Hulleras de Riosa.

Número 11.588, de pesetas 4.750 nominales, en 19 acciones del Banco Español de Crédito.

Número 11.682, de pesetas 26.500 nominales, en siete títulos 3 por 100 Amortizable 1928, sin impuesto.

Número 12.027, de pesetas 500 nominales, en dos acciones del Banco Español de Crédito.

Y los de este Banco, números 615, de pesetas 12.000 nominales, en 24 acciones ordinarias de Electra de Viesgo; número 616, de pesetas 1.035 nominales, en 41 acciones especiales de Electra de Viesgo; número 2.048, de pesetas 500 nominales, en dos acciones del Banco Español de Crédito, y los números 5, 3.339 y 7.905, del Banco de Oviedo, a favor de D. Secundino de la Torre Orviz, de pesetas 25.000 nominales, en 50 obligaciones de Sociedad Hulleras de Vega y Olloniego, 6 por 100; pesetas 16.500 nominales en 33 acciones Electra de Viesgo; pesetas 35.000 nominales en 70 acciones Hulleras de Riosa, respectivamente, y el número 3.155 de los señores Manuel Calcoya y Hermano, de pesetas 12.500 nominales, en 25 acciones Electra de Viesgo, se hace público dicho extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo antes del día 10 de Julio próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará los originales y extenderá nuevos resguardos, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 10 de Junio de 1935.—Banco Español de Crédito.—Sucursal de Oviedo.—El Director, Angel López Hita.

X—3147

HIDRAULICA ANDALUZA, S. A.

Convocatoria.

De orden del señor Presidente y con arreglo a lo que determinan los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, de primera convocatoria, para el día 30 de Junio actual, a las once de la mañana, en el domicilio social, Maestranza, número 2, Málaga.

El objeto de la reunión es el siguiente:

1.º Aprobación del acta de la Junta anterior.

2.º Tratar sobre la Memoria, cuentas y balance del ejercicio de 1934 y sobre arriendo de las distribuciones.

3.º Elección de Consejeros.

Para poder asistir a la Junta general ordinaria que en virtud de este anuncio se convoca, los señores accionistas o tenedores de bonos deberán depositar previamente sus títulos, o los resguardos de depósito, si estuviesen depositados, en la Caja de la Sociedad, en Málaga, o en el Banco Hispano Americano y Banco Urquijo, en Madrid.

Madrid, 3 de Junio de 1935.—El Secretario del Consejo de Administración, A. de Gálvez Cañero.

X—3140

THE BRITISH AND FOREIGN MARINE INSURANCE COMPANY, LIMITED

LIVERPOOL-LONDRES

*Cuenta de Seguros de 1933.***DEBE**

	£	S.	D.
Siniestros, Retornos, etc., y Comisiones sobre Beneficios de 1933, liquidados en 1934	122.968	16	0
Importe transferido a la Cuenta de Seguros en Suspense para cerrar el 1933	38.000	0	0
Beneficio transferido a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias	6.220	15	4
	£ 167.189	11	4

HABER

Saldo de esta Cuenta al 31 de Diciembre de 1933	167.189	11	4
	£ 167.189	11	4

*Cuenta de Incendios (Reaseguro) de 1934.***DEBE**

	£	S.	D.
Siniestros	14.706	12	7
Comisión	3.735	2	7
Gastos	3.781	2	5

Fondo de Incendios a fin de año:

Reserva para riesgos en curso	9.920	10	8
Reserva adicional	51.626	7	7
	£ 61.546	18	3
	£ 83.769	15	10

HABER*Fondo de Incendios a principios de año:*

Reserva para riesgos en curso	10.488	10	5
Reserva adicional	48.479	18	10
	£ 58.968	9	3
Primas	24.801	6	7
	£ 83.769	15	10

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 1934.***DEBE**

	£	S.	D.
Dividendo final de 1933, menos Impuesto de Utilidades	71.396	17	8
Dividendo interino de 1934, menos Impuesto de Utilidades	71.396	17	8
	£ 142.793	15	0
Saldo que pasa a cuenta nueva	168.053	19	9
	£ 310.847	14	9

HABER

Saldo de la cuenta anterior	168.766	0	6
Beneficio de la Cuenta de Seguros de 1933	6.220	15	4
Intereses 1934	134.299	7	1
Beneficio en la Venta de Valores	3.561	11	10
	£ 141.681	14	3
	£ 310.847	14	9

*Cuenta de Seguros de 1934.***DEBE**

	£	S.	D.
Siniestros	104.255	10	4
Gastos generales, incluyendo Comisiones a Agentes	93.649	11	8
Retribución a Consejeros	5.000	0	0
Saldo que pasa al Balance	186.222	4	0
	£ 389.127	6	0

HABER

Primas, menos Retornos, Reaseguros e Impuestos en el Extranjero	389.127	6	0
	£ 389.127	6	0

*Balance general en 31 de Diciembre de 1934.***PASIVO**

	£	S.	D.
Capital autorizado y emitido, 67.000 Acciones de £ 20 cada una enteramente desembolsadas	1.340.000	0	0
Fondo de Reserva	1.000.000	0	0
Fondo General para Contingencias	233.000	0	0
Saldo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias	168.053	19	9
Saldo de la Cuenta de Seguros	186.222	4	0
Cuentas de Seguros en Suspense y Reaseguros	283.561	8	5
Cuenta de Incendios (Reaseguro)	61.546	18	3
Compañía Subsidiaria-Cuenta Corriente	118	0	0
Varias Cuentas Acreedoras	125.230	1	7
	£ 3.397.732	12	0

ACTIVO

Inversiones a o bajo precio de coste	2.681.419	0	0
Acciones en Compañías Subsidiarias a o bajo la par	223.053	0	0
Edificios en propiedad para oficinas a precio de coste deducidas amortizaciones	75.940	6	9
Efectivo en Bancos, Metálico y Sellos en Caja y Efectos pendientes de Cobro	92.486	12	9
Intereses a cobrar	82.086	14	9
Compañía Subsidiaria-Cuenta Corriente	382	7	9
Varias Cuentas Deudoras	242.366	10	0
	£ 3.397.732	12	0

Dictamen de los Revisores de Cuentas.—Declaramos que hemos examinado las cuentas de la British and Foreign Marine Insurance Company, Limited, para el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1934, y que se nos han facilitado todos los datos y explicaciones necesarios. A nuestro juicio, el Balance está propiamente redactado exponiendo el estado verdadero y exacto de los negocios de la Compañía, de acuerdo con nuestros mejores informes y las explicaciones recibidas, y según resulta de los libros de la Compañía. Nos hemos también cerciorado de la existencia y evaluación de los valores.

Chalmers, Wade & Co., Contadores Titulados.

Los beneficios de las Compañías Subsidiarias se han incluido solamente hasta el importe de los Dividendos declarados.
A. K. Barnes, Presidente.
Geo B. Heyworth y C. F. J. Beausine, Consejeros.
W. S. Spence, Secretario.
Liverpool, 19 de Marzo de 1935.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Agencia general de España, ejercicio de 1934.

DEBE	PESETAS
Siniestros incluidos gastos para su arreglo.....	68.137,16
A deducir: Recobros.....	6.099,94
	62.037,22
Comisiones, descuentos y corretajes.....	59.620,71
Gastos generales.....	26.351,55
Contribuciones e impuestos durante 1934.....	261.541,78
Reservas para riesgos en curso....	25.164,35
— para siniestros avisados.....	1.018,64
— para impuestos y contribuciones.....	33.914,39
	60.097,38
Beneficio en el ejercicio: Saldo.....	164.677,66
	634.326,30

HABER

<i>Reservas del ejercicio anterior:</i>	
Para siniestros en curso.....	23.757,60
Para siniestros avisados.....	17.293,32
Para impuestos y contribuciones....	251.511,00
	292.561,92
Primas del ejercicio.....	309.099,23
A deducir:	
Retornos y anulaciones.....	359,29
Primas a reaseguradores.....	11.015,12
	11.374,41
	297.724,82
Derechos de Pólizas e impuestos reintegrados.....	29.187,38
A deducir:	
Suplidos y reintegros Agentes.....	1.439,78
	27.747,65

	PESETAS
Intereses sobre inversiones.....	16.291,91
	634.326,30

Balance de situación de la Agencia general de España en 31 de Diciembre de 1934.

ACTIVO	PESETAS
Valor efectivo de los valores depositados.....	344.504,25
Agencias.....	5.033,82
Mac Andrews & Co., Ltd. (Cuenta Caja).....	40.526,30
	390.064,37

PASIVO

<i>Reservas:</i>	
Para riesgos en curso...	25.164,35
Para siniestros avisados.....	1.018,64
	26.182,99
Para contribuciones e impuestos durante 1934.....	33.914,39
	60.097,38
<i>Caja Central:</i>	
Cuenta Corriente.....	165.289,33
Cuenta de Pérdidas y Ganancias....	164.677,66
	329.966,99
	390.064,37

Don Alex J. Marks, en su calidad de Representante General de los Sres. Mac Andrews & Co., Limited, Delegados Generales en España de la Sociedad de Seguros "The British & Foreign Marine Insurance Company, Limited", domiciliada en Liverpool y Londres, y cuya dirección en España está situada en Barcelona,

CERTIFICA: Que todos los apuntes figurados en el presente documento tienen su comprobación exacta en la contabilidad especial que se lleva en esta Entidad a la citada Compañía de Seguros.

Barcelona, 22 de Abril de 1935.—Alex J. Marks.

X—8167

COMPANIA HISPANO ARGENTINA DE OBRAS PUBLICAS Y FINANZAS, S. A.

En cumplimiento de lo que ordena el artículo 27 de los Estatutos de esta Compañía, el Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, Alcalá, 31, a las doce de la mañana del día 24 de Junio, estando a disposición de los señores accionistas que justifiquen su derecho de asistencia, el balance y cuentas sociales que han de someterse a su examen y deliberación, a partir de la fecha de publicación de este anuncio convocatorio, conforme dispone el artículo 30 de los citados Estatutos.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca también a Junta general extraordinaria de accionistas, para el mismo día 20 de Junio, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Alcalá, 31, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Modificación de los Estatutos.
- 2.º Conferir delegación especial al Presidente del Consejo de Administración.

Madrid, 10 de Junio de 1935.—El Secretario del Consejo, Rafael Delgado.—Visto bueno: el Presidente del Consejo, el Vicepresidente del Consejo, Jorge Silveira.

X—3154

COMPANIA FERROCARRILES ECONOMICOS ESPAÑOLES, S. A.

Hasta las doce horas del día 10 de Julio de 1935 se admitirán en las oficinas de la Compañía, en Barcelona, calle Sicilia, número 107, bajos, de diez a doce horas, en los días laborables, proposiciones para las obras de sustitución de 10 kilómetros de vía con carril de 32 kilogramos por metro lineal, en la línea del ferrocarril de Plasá a Plasá.

La subasta se verificará en las oficinas de la Compañía en Barcelona, a las doce horas del día 12 de Julio de 1935.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición, etc., estarán de manifiesto en el domicilio indicado, Sicilia, número 107, bajos.

Barcelona, 12 de Junio de 1935.—Ferrocarriles Económicos Españoles, S. A. El Director-Gerente, José Soler Plá.

X—3132

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 10 de Septiembre de 1934, falleció el día 10 de Septiembre de 1934 D. José Cortés Sánchez-Reseco, de profesión obrero mecánico, domiciliado en Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), natural de Peñarroya-Pue-

blonuevo (Córdoba), hijo de Felipe y María Manuela, nacido el 20 de Septiembre de 1917 y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 12 de Junio de 1935.—El Director, Juan Pagés.

X—

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Pago dividendo primero a cuenta ejercicio 1935.

De conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo de Administración de esta Compañía en su reunión de 12 del corriente, se pagará a partir del día 1.º de Julio próximo un dividendo de 2 ½ por 100 (dos y medio por ciento) a cuenta del ejercicio 1935, sobre las acciones serie A, números 1 al 20.000, y serie B, números 1 al 300.000.

El expresado pago se efectuará sobre las acciones serie B, con deducción del 5,50 por 100 por impuesto de utilidades, en la forma acostumbrada, a los

accionistas que como tales figuren en el Libro-registro de la Compañía el día 22 del corriente mes, en cuya fecha se interrumpirá la admisión de transferencias, hasta el día 1.º de Julio próximo.

Madrid, 13 de Junio de 1935.—El Secretario general, J. M. Cornyn.

X—3160

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número 26.239, por 2.250 pesetas, fecha 13 de Julio de 1934, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo si durante treinta días desde hoy no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 10 de Junio de 1935.—El Contador, J. Giraldo.

X—3163

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la Libreta de imposición número 79.031, a nombre de doña Encarnación Franco Prado, se anuncia será expedido, anulándose la Libreta primitiva, si en el plazo de quince días no hay reclamación en contrario.

Madrid, 13 de Junio de 1935.—El Jefe de la Caja, Chamorro.

X—3138

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE LA CORUÑA

Don Víctor Valderrama Arias, Abogado y Notario, Decano accidental del Ilustre Colegio Notarial de La Coruña.

Hago saber: Que se ha solicitado la devolución de la fianza que tenía prestada para garantía del cargo el Notario de Padrón, D. Ignacio Viñas Nieto, y que con anterioridad desempeñó también las de Faramellos y Esclavitud, a fin de que quien tuviese que deducir alguna reclamación contra dicha fianza la formule ante la Junta directiva de este Ilustre Colegio dentro del término de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid", con arreglo a lo prevenido en el párrafo primero del artículo 84 del Reglamento del Notariado.

La Coruña, 10 de Junio de 1935.—Víctor Valderrama.

X—3155

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE ZARAGOZA

Doña Josefina Bielsa Colón, como heredera única de su finado esposo don Fermín Orbazos Arbeloa, dirigió instancia a la Junta directiva de este Colegio en 24 de Mayo próximo pasado, solicitando la devolución de la fianza pignoraticia que su citado esposo constituyó para garantizar la gestión del cargo de Notario, cuyo fedatario falleció en 30 de Diciembre de 1934.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento del Notariado, se hace pública la solicitud de

dicha señora para que las personas que, en su caso, hayan de hacer alguna reclamación en contrario, lo verifiquen en las oficinas de este Colegio, sito en la Plaza del Justicia, número 2, dentro de un mes a contar desde la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", habiendo desempeñado el mismo Notario además de la Notaría de Teruel y la de Calanda, en este Colegio, Artabia, Mañeru, Lumbier y Cascañe, en el de Pamplona; la de Castromocho, en el de Valladolid; Valmaseda, en el de Burgos, y Cartagena, en el de Albacete.

Madrid, 10 de Junio de 1935.—El Decano, Mariano Sole.

X—3164

VICARIA GENERAL DEL ARZOBISPADO DE SEVILLA

Nos Doctor D. Jerónimo Armario y Rosado, Presbítero, Protonotario Apostólico "ad instar participantium", Dignidad de Tesorero de esta Santa, Metropolitana y Patriarcal Iglesia, Vicaria general de este Arzobispado por el Emmo. y Rvmo. Sr. Dr. D. Eustaquio Ilundain y Esteban, Cardenal-Arzbispo de Sevilla, etc., etc.

Hacemos saber: Que ante Nos se instruyen diligencias para declarar la muerte presunta de D. Baldomero Alamo García, natural de Córdoba, de cincuenta y nueve años de edad, hijo de D. Baldomero y de doña Francisca, casado con doña Genoveva Páez Serrano, en la dicha ciudad de Córdoba, el cual se ausentó del lado de su esposa hace unos veinticinco años, sin que desde entonces se hayan tenido noticias de él.

A fin de proceder a lo que haya lugar, por el presente citamos, llamamos y emplazamos por un plazo de cuarenta días a contar desde su publicación en la "Gaceta de Madrid", a cuantos quieran oponerse a la declaración de muerte presunta del expresado D. Baldomero Alamo García, y a cuantos tengan alguna noticia de su actual paradero, a fin de que comparezcan en esta Vicaría general a declarar su derecho o expresar cuanto conduzca a esclarecer el paradero del susodicho D. Baldomero Alamo García.

Dado en Sevilla a 1.º de Junio de 1935.—Dr. Jerónimo Armario.—Por mandato de S. S. Ilma., Lic. Antonio Herrera, Notario Eclesiástico.

X—3152

EL ETEROPINO, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará en su domicilio social el día 21 del corriente, a las seis y media de la tarde.

Madrid, 13 de Junio de 1935.—El Secretario, Agustín de la Granja.

X—3137

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE BILBAO

Sección de Fomento.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, se saca nuevamente a concurso público de méritos la provisión, por tres años, del cargo de Ingeniero de Cami-

nos, Canales y Puertos, Jefe de la Sección técnica de Salubridad del mismo, con el sueldo anual de diez mil pesetas y una gratificación, también anual, de seis mil pesetas, por la especialidad de las funciones que ha de desempeñar el nombrado y por la limitación del tiempo para el que se le designa, bajo las condiciones señaladas en el expediente que figura en la Sección de Fomento.

Para la presentación de solicitudes, que se harán dirigidas al señor Alcalde, se señala un plazo que comenzará el siguiente día al de la publicación de este acuerdo en la "Gaceta de Madrid" y finalizará el 30 de Junio de 1935.

Casas Consistoriales de Bilbao a 20 de Mayo de 1935.—El Alcalde (ilegible).

X—3151

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALCALA LA REAL

Don José Espinosa Herrera, Juez de primera instancia de este partido de Alcalá la Real.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del Procurador D. Daniel Jiménez y Jiménez, en nombre de don Antonio Pérez García, D. José Gregorio García Alcayde, D. Cristino García Sánchez y D. Pablo Jiménez García, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria contra las deudoras doña Josefa Contreras Bolívar y doña Sinforiana Contreras Bolívar, vecina la primera del Noalejo, y la segunda, de Montillana, y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, las siguientes fincas hipotecadas por las deudoras dueñas de ellas:

1.ª Una suerte de tierra de secano, parte de la nombrada Estanque y Sotillo, en los sitios de la Rinconada, cañada de las Carretas y Morrones; estanque y Sotillo Morrones y cañada de Raya; fuente del Moralejo, del Sar del Quemado y la Sierra, término de Montillana; su cabida 35 fanegas seis celemines, del marco de 420 estadales de cuatro varas castellanas, equivalentes a 16 hectáreas, 76 áreas, 86 centiáreas; y los linderos, según el título: al Este, plantíos de olivar de varios vecinos de Montillana, tierras de Francisco Navas Hispan y otras de los herederos de don Juan Hurtado; al Sur, tierras de herederos de D. Juan Hurtado y camino que conduce del cortijo de Elvira a Montillana; al Oeste, tierras de D. Antonio Zarza Muñoz y de D. Miguel Quisada Garrido, y al Norte, el camino que conduce a la fuente de la Umbria y tierras de D. Juan Martínez Lomas y D. Antonio Zarza y Muñoz. Inscrita al tomo 406 del Registro de la Propiedad de Iznalloz, libro 16 de Montillana, folio 124, finca número 889, inscripción 1.ª

2.ª Un pedazo de tierra de secano en la Aforeta de la Rinconada, del mismo término, con cabida de cuatro fanegas y cinco celemines, equivalentes a dos hectáreas, siete áreas, 38 centiáreas; y linda, según el título: al Este, con el camino que conduce al cortijo de Elvira; al Sur y Norte, con tierras de Juan Pedro Herrera, y al Oeste, con las de Juan Reyes Herrera Hispan. Inscrita al tomo 348 de dicho Registro,

libro 13 de Montillana, folio 110, finca número 673, inscripción 3.ª

3.ª La casa número 1 de la calle Real, de Montillana, con tres pisos de alzada, compuesta en el bajo de dos cocinas, una de ellas con pozo de agua dulce, tres cuartos, dos patios y una bodega, y en los altos de salas y varias cámaras, con graneros y pajares. Conforme a los datos que aparecen del título y prescindiendo para simplificar de las medidas lineales de todas las superficies menos de la primera, tiene de fachada 15 metros y de seno o fondo ocho con 30 centímetros, o sea 127 metros 30 decímetros cuadrados, quedando fuera de este área, según se deduce del título y declara el Sr. Contreras, las dependencias que luego se indican; el primer patio, donde hay un pozo, mide 95 metros cuadrados; el segundo 249 y 75 decímetros cuadrados; cada una de las cuerdas, 29 con igual fracción; la bodega, 14, y la cocina, donde se halla el pozo, 21 metros cuadrados. Linda: a la derecha, entrando, y espalda, con casa de doña Josefa Clara Ochando, y a la izquierda, con posada de Manuel Ruiz Gutiérrez, que fué del Sr. Contreras. Inscrita al tomo 343 de dicho Registro, libro 13 del mismo Ayuntamiento, folio 139, finca número 158 duplicado, inscripción 6.ª

Condiciones para la subasta.

Primera. La segunda subasta tendrá lugar el día 20 de Julio próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia de Alcalá la Real, sito en la Carrera de las Mercedes, Palacio Abacial.

Segunda. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad para la primera finca de cincuenta mil ochocientos doce pesetas seis céntimos; para la segunda, la de seis mil setecientas cincuenta pesetas, y para la tercera finca, la de siete mil ochocientos setenta y cinco pesetas, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dichos tipos, que son el setenta y cinco por ciento de los pactados en la escritura de constitución de hipoteca.

Tercera. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo por que sale a subasta la finca a que intenten hacer postura.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad que contienen la inserción literal de la última inscripción de dominio practicada y vigente; relación de las cargas y constatación de subsistencia de la hipoteca a favor de los actores estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Quinta. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, sin tener derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alcalá la Real a 4 de Junio de 1935.—Por mandado de S. S. Rafael Siles.—El Juez, José Espinosa Herrera.

X-3153

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ANTEQUERA

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en la sección primera del juicio universal de quiebra del comerciante de esta plaza, D. José Palomo Valle, promovido por el Banco de España, Sucursal de Antequera, se hace público haber sido nombrados en la primera Junta general de acreedores los síndicos D. Francisco de la Cámara López, D. Arturo López Ontiveros y D. César Ufano Villarreal, todos de esta vecindad, y se previene se entregue a los mismos todo lo que correspondía a la quiebra.

Dado en Antequera a 28 de Mayo de 1935.—El Secretario, P. H., Bonifacio Berna.—El Juez, Juan Antonio Cabezas.

X-3144

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ANTEQUERA

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en juicio ejecutivo seguido por D. José García Berdoy, contra D. Luis Cárdenas Miranda, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, la finca embargada que a continuación se describe, estando señalado para el acto del remate, el día 10 de Julio próximo y hora de las once, haciéndose constar que si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate, y en otro caso, se estará a lo prevenido en el tercer párrafo del artículo 1.506 de la ley Procesal civil.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 del valor asignado a la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que los postores habrán de conformarse con la titulación de la finca que resulta del ramo separado de títulos, el cual, en unión de los autos, están de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que la hipoteca que grava el inmueble y las demás cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se subasta.

Un cortijo de tierra calma, plantado en parte de chaparros y encinas, de 220 fanegas y seis celemines de cabida, equivalentes a 142 hectáreas, 16 áreas, 55 centáreas y 38 decímetros cuadrados, comprendida en el partido de la Laguna y los Llanos del término

de Archidona; que linda: al Este, con tierras del cortijo de los Llanos, de D. José Sevilla Jiménez, hoy carretera de Villanueva del Trabuco a Salina; y terrenos de la venta de Juan Mas, de D. Luis Cárdenas Checa, actualmente de doña Rosario y doña Gracia Cárdenas Miranda; al Oeste, con el cortijo de Tineo, de D. Aurelio García Checa, y Sur, tierras de D. Antonio Moreno Jiménez, y Norte, tierras de los cortijos de los Llanos y Virgen de Gracia, de D. Luis Cárdenas Miranda.

Dentro del perímetro de esta finca existe la casa-cortijo Clavijo, otra llamada Clavijillo y otra denominada Ventorro o Venta, sin indicación de número y de extensión superficial desconocida.

El tipo de la segunda subasta fué el de cuarenta y cinco mil pesetas.

Dado en Antequera a 4 de Junio de 1935.—El Secretario, P. H., Bonifacio Berna.—El Juez, Juan Antonio Cabezas.

X-3143

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ANTEQUERA

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud de lo dispuesto en providencia dictada en la sección cuarta de la quiebra de D. José Palomo Valle, se manda por el presente edicto a todos los acreedores del quebrado que entreguen desde hoy hasta el 25 de Junio próximo inclusive, a los síndicos don Francisco de la Cámara López, D. Arturo López Ontiveros y D. César Ufano Villarreal, vecinos de esta población, los títulos justificativos de sus créditos, con nota de haber sido liquidados de derechos reales por la oficina correspondiente o de hallarse exentos de tal impuesto en la forma que previene el artículo 1.102 del Código de Comercio, con el fin de proceder al examen y reconocimiento en la Junta que ha de celebrarse el 9 de Julio venidero y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, a cuyo efecto se les cita, para que concurran a ella personalmente o representados por mandatario con poder bastante por Letrado de este Colegio; advertido que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Antequera a 29 de Mayo de 1935.—El Secretario, P. H., Bonifacio Berna.—El Juez, Juan Antonio Cabezas.

X-3145

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILES

Don Alfonso Calvo Alba, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Por el presente edicto, cito y llamo a D. Ceferino Vigil Fernández, mayor de edad y ausente en ignorado paradero, para que comparezca en el juicio voluntario de testamentaria por fallecimiento de su madre doña Manuela Fernández Suárez, vecina que fué de Vegarozadas, parroquia de San Martín de Laspra, Concejo de Castrillón, el que se hubo por prevenido en el día de ayer, a instancia del viudo de

dicha finada D. Ramón Vigil Rodríguez, advirtiéndosele al propio tiempo, que en tanto no se presente en el juicio o pueda ser citado personalmente, estará representado por el Ministerio fiscal.

Dado en Avilés a 7 de Junio de 1935. El Secretario (ilegible).—El Juez, Alfonso Calvo.

X-3156

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AYAMONTE

Don Juan Victoriano Barquero Barquero, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Ayamonte.

Hago saber: Que en proveído del día de la fecha, dictado a instancia del Procurador D. Pedro Pérez Pallarés, en representación de la Sociedad Mercantil Regular Colectiva Feu Hermanos, con domicilio en esta ciudad, se ha acordado tener por solicitado el estado legal de suspensión de pagos de la mencionada Sociedad, habiéndose nombrado interventores a D. Pedro Martín Martín, D. Carlos Rodríguez Segura, de esta vecindad y a la entidad Banco de España, con domicilio en Madrid, habiéndose posesionado los dos primeros que han empezado a ejercer el cargo.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo acordado en la referida resolución, y a virtud de lo dispuesto en el artículo 4.º de la ley de 26 de Julio de 1922.

Dado en Ayamonte a 6 de Junio de 1935.—El Secretario, P. H. (ilegible). El Juez, Juan Victoriano Barquero.

X-3162

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AYAMONTE

Don Juan Victoriano Barquero Barquero, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Ayamonte.

Hago saber: Que en proveído del día de la fecha dictado a instancia del Procurador D. Pedro Pérez Pallarés, en representación de la Sociedad Mercantil Regular Colectiva Pérez y Feu, con domicilio en esta ciudad, se ha acordado tener por solicitado el estado legal de suspensión de pagos, de la nombrada Sociedad, habiéndose decretado la intervención de todas sus operaciones y designado para que le lleven a efecto D. Pedro Gutiérrez Feu y D. Salvador Bejarano Pérez, de estos vecinos y al Banco de España, con domicilio en Madrid, habiéndose posesionado los dos primeros que han comenzado a ejercer el cargo, y a los efectos de publicidad, determinado en el artículo 4.º de la ley de 26 de Julio de 1922, pongo el presente edicto en

Ayamonte a 6 de Junio de 1935.—El Secretario, P. H. (ilegible).—El Juez, Juan Victoriano Barquero.

X-3161

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE BARCELONA

En este Juzgado de primera instancia número 14, de esta ciudad, penden autos de juicio de divorcio que se dirá, en méritos de los cuales se ha dictado la siguiente

“Providencia: Juez, Sr. Fernández-

Cavada. — Barcelona, 3 de Junio de 1935.

Por presentado y admitido el precedente escrito y documentos, los cuales se unan originales previo el correspondiente reintegro, especialmente las segundas hojas en que viene extendido el escrito de demanda; por comparecido y parte al Procurador D. José Puig y Comas, en representación de doña Maria Teresa Bautista Arias, según la escritura de poder que se insertará conforme solicita; por formulada y admite a substanciación la precedente demanda de juicio declarativo sobre divorcio contra su esposo D. Eugenio Federico Brieschke Perllich, cuyo actual domicilio y paradero dice la parte desconocerse.

En consecuencia, se confiere traslado de dicha demanda al referido demandado y al Ministerio fiscal, con emplazamiento para que comparezcan y la contesten dentro del término de veinte días, practicándose tal emplazamiento en cuanto al segundo en la forma dispuesta en el artículo 682 de la ley de Enjuiciamiento civil, y en cuanto a aquél, mediante edictos que se publiquen en la forma y términos de derecho e inserten en el *Butlletí Oficial de la Generalitat de Catalunya*, y además, por virtud de la resultancia de los hechos que en la demanda se consignan en la GACETA DE MADRID, para todo lo cual expidanse los oportunos oficios, sin perjuicio y a fin de producir efectos en su día, se manda al Procurador D. José Puig y Comas que presente a la mayor brevedad certificación del acta de nacimiento de su representada.

Al primer otrosí y a los fines del artículo 44 de la ley de Divorcio, fórmese inmediatamente pieza separada, dándose cuenta con ella luego de formada.

Y al segundo otrosí, a su tiempo se acordará lo procedente.

Lo manda y firma el Sr. D. Pedro Fernández-Cavada y López Calle, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 14, de esta capital; doy fe.—Pedro Fernández-Cavada.—Ante mí, José Dalmau.”

En su virtud, y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a D. Eugenio Federico Brieschke Perllich, de ignorado domicilio y paradero, al que se hace saber que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en Secretaría a su disposición, expido el presente edicto, que firmo en Barcelona a los 4 de Junio de 1935.—El Secretario, José Dalmau.

X-3135

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LUCENA

Don Manuel González Aguilar, Juez municipal Letrado e interino de primera instancia de este partido.

Por virtud de este edicto hago saber: Que en los autos que se dirán ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de Lucena a 4 de Junio de 1935.—El Sr. D. Manuel González Aguilar, Juez municipal Letrado e interino de primera instancia de este partido, habiendo visto los presentes autos juicio civil declarativo

de mayor cuantía, seguido entre partes: de la una, como actora, D. Baltasar Lara Navarrete, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de Ubeda, representado por el Procurador don Agustín Álvarez de Sotomayor y Gámez y dirigido por el Letrado D. Antonio Gámez Burgos, y de la otra, como demandados, los herederos o causahabientes de D. Martín Gómez de Aragón, D. Fernando de Chillón, don Juan Sixto García de la Prada, de la Casa y Estados de D. Juan de Chaves Chacón y Mendoza, ex Conde de la Calzada, y doña Jerónima Spinola de la Cerda, que no han comparecido, por lo que se hallan en rebeldía, sobre que se declaren prescriptos con relación a terceros ciertos derechos reales de censo y sus pensiones y cancelación de las respectivas menciones,

Fallo que debo declarar y declaro prescriptos y extinguidos con relación a tercero los derechos reales, pensiones y réditos que gravan las fincas número del citado escrito, según se relacionan en el Resultando primero de la sentencia, debiendo condenar y condenando a los titulares de dichos derechos D. Martín Gómez de Aragón, D. Fernando de Chillón, don Juan Sixto García de la Prada, de la Casa y Estados de D. Juan de Chaves Chacón y Mendoza, ex Conde de la Calzada, y doña Jerónima Spinola de la Cerda, y a quien de ellos traiga causa, a estar y pasar por esta declaración; debiendo asimismo mandar y mandando que para la cancelación de las respectivas menciones se libre y se entregue a la representación del actor el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido; mandando asimismo que la sentencia se notifique en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la ley Adjetiva civil, todo ello con expresa imposición de costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—M. G. Aguilar.”

Publicada en su fecha.

Y para que produzca los efectos de la notificación a los demandados que se hallan en rebeldía, se forma el presente que se publicará en forma legal.

Dado en Lucena a 6 de Junio de 1935. El Secretario, P. H. (ilegible).—El Juez, M. G. Aguilar.

X-3136

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano, de esta capital, Secretaría de D. Antonio Aguilar, se anuncia por medio del presente que el Procurador D. Juan de Ugarte, en nombre de la Compañía de Seguros La Foncière, ha formulado denuncia sobre extravío de diez obligaciones del Tesoro, emisión de 12 de Abril de 1932, serie A, números 79.913 al 922, de 500 pesetas cada una, con cupón de 1.º de Julio de 1935 y de cuatro títulos de la Deuda perpetua interior 4 por 100, serie B, números 96.171 al 174, de pesetas 2.500 cada uno, con cupón de 1.º de Julio de 1935, solicitando al propio tiempo que después de los trámi-

tes de ley se declare la nulidad de las referidas obligaciones del Tesoro y títulos de la Deuda y sean expedidos a su representada los correspondientes duplicados.

Lo que se hace saber a todos los efectos legales y que se ha señalado un término de nueve días al tenedor o tenedores de esos valores, para que puedan comparecer en las actuaciones a ejercitar el derecho de que se crean asistidos.

Dado en Madrid a 6 de Junio de 1935.—El Secretario, Antonio Aguilar. El Juez, José González.

X-3134

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal suplente e interino de primera instancia número 4, de esta capital, en autos seguidos a instancia del Procurador D. Vicente Ruiz Valarino, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. David Ormaechea Zubirir, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará nuevamente, por primera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 3 de Julio próximo, a las once, y por el precio de doscientas setenta mil pesetas, que ha sido pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, la siguiente finca:

Casa, actualmente terminada, sita en la calle de Torrijos, número 48 sencillo.

Linda: por su frente, o Este, con dicha calle; por su derecha, entrando, o Mediodía, con parcela de los hermanos doña Laura y D. Enrique Baena; por su izquierda, entrando, o Norte, con parcela de D. Francisco Fernández de las Heras, y por su espalda, u Oeste, con finca de D. Antonio Nalda.

Los expresados linderos encierran una superficie de 405 metros cuadrados y 75 centímetros, también cuadrados, equivalentes a 5.226 pies cuadrados con seis décimos de otro también cuadrados.

La edificación ocupa 345 metros cuadrados, equivalentes a 4.443 pies cuadrados con 60 décimos de otro también cuadrados y consta de subsótano, semisótano, planta baja, entresuelo, principal y segundo con cubierta de tejado, distribuyéndose cada planta en dos viviendas exteriores y cinco interiores, teniendo la fachada cinco huecos por planta.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del expresado tipo de doscientas setenta mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días al de su aprobación.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores confor-

marse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 29 de Mayo de 1935.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno: el Juez municipal suplente e interino de primera instancia, Joaquín Gómez.

X-3165

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal suplente e interino de primera instancia número 4, de esta capital, en autos seguidos a instancia del Procurador D. Santos de Gandarillas, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña María Suárez Rodríguez y D. José María López, hoy como actuales dueños de la finca hipotecada D. Manuel López Mora y D. Francisco Beltrán del Castillo, sobre secuestro y posesión interina de dicha finca, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día 8 de Julio próximo, a las once, por el tipo de noventa y seis mil pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera, la indicada finca, que es la siguiente:

Una casa de reciente construcción señalada con el número 3 de la calle Nueva del Este, que ocupa una superficie total de doscientos ochenta y dos metros cuadrados, equivalentes a tres mil cuatrocientos treinta y dos pies, también cuadrados, de los que están edificadas en cuatro plantas doscientos treinta y siete metros cuadrados, o tres mil cincuenta y dos pies, y en otra de ático doscientos metros también cuadrados, o dos mil quinientos sesenta y seis pies, destinándose el resto de la superficie a cuatro patios. Linda: por el frente, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, con el resto de la superficie de la finca de donde se segregó el solar sobre que está construida la casa que se describe; por la izquierda, entrando, con finca de D. Manuel Sasarello, y por el testero, con finca de José López Sánchez.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de noventa y seis mil pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de dicho tipo; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de

los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 3 de Junio de 1935.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia interino (ilegible).

X-3141

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 12, de esta capital, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña Mercedes Torrentós Mestres, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, y en la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, la siguiente

Finca.—Un predio rústico, conocido por Romeral Alto, sito en el partido del Romeral, o mejor dicho de los Romerales, en el término de Alhaurin de la Torre, linderos: al Norte, con el cortijo del Romeral y en pequeña parte con el de las Monjas o Santa Analía y el de las Vegas, hoy unido al de la Alquería; al Este, con el camino vecinal de Alhaurin de la Torre a Cartama que separa la finca que se describe de los terrenos del Estado adquiridos por don Antonio Villa; al Sur, con terrenos de la Hacienda de Zamorilla y otros de la ya citada alquería, y al Oeste, con terrenos del Romeral y otros de la misma alquería y comprensivo de una extensión superficial que mide 193 fanegas del marco de Málaga, equivalentes a 116 hectáreas, 53 áreas, 62 centiáreas, enclavados dentro del perímetro de la finca, y formando parte de ella hay dos edificios de mampostería ordinaria y compuestos de planta baja, de los que uno figura como principal, el distinguido con el número 22 de la repetida demarcación rural, y otro como dependiente, el señalado con el número 46 de la misma demarcación; en sus tierras arraigan en la actualidad de 280.000 a 281.000 plantas de agave o pita, comprendidos los viveros de reposición.

El acto de la subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado de primera instancia número 12, sito en el piso segundo de la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital, y al que corresponda de la ciudad de Málaga, el día 13 de Julio próximo, a las once de su mañana.

Condiciones de la subasta.

Se tomará como tipo el ya expresado de cuarenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de aquél, debiendo consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo.

Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, debiendo consignarse al resto del precio del remate a los ocho días de aprobado aquél.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de aquéllos, y no se destinará a su extinción el precio del remate.

Madrid, 10 de Junio de 1935.—El Secretario, Germán González.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Humberto Llorente.

X—3157

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia número 12, de esta capital, en autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra D. Félix Asiego y García Serna, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de doscientas mil pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, doble y simultáneamente en este Juzgado de primera instancia número 12, sito en el piso segundo de la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital, y en el de primera instancia de Málaga, señalando para dicho acto el día 6 de Julio próximo, a las once de su mañana, en la cantidad de trescientas mil pesetas.

Finca objeto de subasta.

En Málaga.—Predio rústico formado por la parte principal del antiguo cortijo de Santa Teresa, sito en el partido primero de la Vega Municipal de Málaga.

Comprende una extensión superficial de 115 fanegas, 10 celemines, cinco cuartillas, equivalentes a 69 hectáreas, 43 áreas, 61 centiáreas, 61 decímetros y 85 centímetros cuadrados, como superficie de la cabida de 21 fanegas, cuatro celemines, dos cuartillos, o 30 hectáreas, 98 áreas, 79 centiáreas de otra, 42 fanegas, 25 hectáreas, 35 áreas, 57 centiáreas, 74 decímetros cuadrados y 22 centímetros de una tercera, y, por último, de una fanega, tres celemines, o 75 áreas, 40 centiáreas, 31 decímetros cuadrados asignadas a las fincas denominadas lote segundo del primero del cortijo de Santa Teresa y lote primero del primero del mismo cortijo y lote segundo del aludido cortijo, que para constituir la finca hipotecada se agruparon por sus dueños D. Félix Asiego, en escritura de 22 de Junio de 1927 ante el Notario de Málaga D. Juan Barroso, y a la casa de labor con sus ruedos de la hacienda Santa Teresa, a cuyas fincas por el orden que se han consignado se refiere con el original correspondiente la primera copia de la escritura de agrupación antedicha, de la que también resulta que de la cabida total que se da a la finca es de regadío toda la parte procedente del inmueble primero y toda la procedente del inmueble segundo, menos una haza del mismo llamada de la Martela, de un celemin, cuatro fanegas y un cuartillo, hallándose atravesada de Oeste a Este por la línea de los Ferrocarriles Andaluces, y consta como parte integrante material o jurídicamente de él:

A) La casa de labor con su ruedo tomado todo el conjunto del antiguo cortijo de Santa Teresa, casa que, según se dice de los títulos, consta de patio de entrada, un quinado a la derecha para el ganado vacuno, sobre el quinado un granero, otro quinado al frente, varias habitaciones para el encargado de la finca, por encima, un pajar a la izquierda, y próximo a los separados del cuerpo de construcciones dichas, un edificio pequeño destinado a la cría del ganado de cerda.

B) La casa de labor del haza de los cuarterones.

C) Tres pozos y dos pilares para el abrevadero de los ganados.

D) Diecisiete horas y nueve minutos de cada turno de diecisiete días de agua de la acequia de labradores.

Condiciones de la subasta.

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo fijado para la subasta.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquél.

Tercera. Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los rematantes.

Cuarta. Que la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste.

Quinta. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores, los que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros; y

Sexta. Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, no siendo admitida licitación al rematante que no acepte previamente dichas condiciones.

Y para conocimiento del público, el presente se insertará con quince días de antelación, por lo menos, al señalado, en la "Gaceta de Madrid", "Boletín Oficial" de la provincia de Málaga y en uno de los periódicos diarios de aquella localidad.

Madrid, 4 de Junio de 1935.—El Secretario, Germán González.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Humberto Llorente.

X—3139

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 14 de esta capital, en los autos seguidos a nombre del Banco Hipotecario de España, sobre secuestro de dos fincas hipotecadas por D. Joaquín Botana Cadaval, se sacan a la venta en pública subasta, por primer vez, término de quince días, por lo menos, y precio de sesenta y seis mil y doscientas cincuenta mil pesetas, respectivamente, las mencionadas fincas, que son las siguientes:

Primera.—En Tomiño.—Posesión denominada La Torre, en el término municipal de Tomiño, partido judicial de Tuy; que linda: al Norte, con más fincas del prestatario D. Joaquín Botana Cadaval; al Este, con el río Miño; al Oeste, con el camino público, y al Sur, con la carretera de Goyán al embarcadero; de superficie 11 hectáreas, 36 áreas y 55 centiáreas, en la que existe una casa que ocupa unos 4.500 pies cuadrados.

Segunda.—En Touro.—Posesión denominada Casa Nova, en el lugar de Dioño, parroquia de San Tirso de Cornado, término municipal de Touro, partido judicial de Arzúa; de superficie 44 hectáreas, 14 áreas y 88 centiáreas, que se forma por agrupación de las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad de Arzúa con los números 1.302, 1.303, 1.305, 1.306, 1.309, 1.310 y 1.311 por depender todas ellas para su cultivo y explotación de la casa existente en la segunda.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado y los de igual cuase de Tuy y Arzúa, respectivamente, en cuanto a cada una de las fincas que radican en sus términos municipales, se ha señalado el día 5 de Julio próximo, a las once, anunciándose por medio del presente, y previniéndose:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar, por lo menos, el 10 por 100 del tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, ante este Juzgado.

Que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro, y se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 30 de Mayo de 1935.—El Secretario, José Cruz. — El Juez, Felipe Uribe.

X—3166

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16, DE MADRID

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número 16, de Madrid, en providencia de esta fecha dictada en autos seguidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Mateo Coll y Tóhá, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de veinte mil pesetas, se saca a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, la expresada finca, que es:

Una casa en construcción, sita en Hospital de Llobregat, barrio denominado La Torratxa y su calle de Llausá, sin número.

Su solar, afecta la forma rectangular, y tiene unos 12 metros de línea de fachada, con cuatro huecos y comprende 233,72 metros cuadrados, equivalentes a 6.186,90 palmos; constará de plantas bajas y principal, teniendo cada planta seis viviendas, distribuidas en dos dormitorios, comedor, cocina y retrete, y linda: por su frente, al Norte, con calle de Llausá; por la derecha, saliendo, al Este, en línea de 19,70 metros, con finca de D. Juan Mans Esteve y otros; por su izquierda, al Oeste, en línea de 20,40 metros, con finca de los mismos señores, y por espalda, al Sur, en línea de 11,70 metros, con finca de doña Adela Oliveras.

La subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en dicho Juzgado de primera instancia número 16, de Madrid, y en el también de primera instancia de San Feliu de Llobregat, el día 4 de Julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cuarenta mil pesetas, fijada al efecto en la escritura de préstamo base del procedimiento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y debiendo los licitadores consignar previamente el 10 por 100 de dicha cantidad.

Segunda. Los autos y los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual se aprobará por este Juzgado, conocido que sea el resultado de ambas subastas.

Madrid, 4 de Mayo de 1935.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—El Juez, Juan A. Pacheco.

X-3158

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. José María Navarro Pujalte, sobre secuestro y posesión interina de varias fincas hipotecadas en garantía de un préstamo de 70.000 pesetas, se sacan a la venta por segunda vez en pública subasta las siguientes fincas:

Primera. En Dolores: Hacienda denominada Brasil, en partido vereda del Pozo, compuesta de una casa, número 31, barraca, puzo y noria; constituida esta Hacienda por Agrupación de las 12 suertes que a continuación describimos con las letras A, B, C, D, E, F, H, I, J, K y L, y las cuales doce suertes constituyen un grupo de bienes dependientes de la casa referida, que se encuentra en la casa enclavada en la

suerte que se describe en primer lugar, letra A, y sirve de labor para todas, siendo conocido tal cuerpo de bienes con el nombre expresado de Hacienda del Brasil. La superficie de las doce suertes que componen esta Hacienda suma una cabida total de 17 hectáreas, 32 áreas y 23 centiáreas, equivalentes a 153 hatahullas y tres octavas.

Segunda. Casa número 26 de la calle del Triunfo, de la villa de Dolores, con fachada también a la Iglesia, por donde tiene el número 23; ocupa una superficie de 258,67 metros cuadrados, equivalentes a 3.307,19 pies cuadrados. Consta de dos plantas, y linda: por el frente, con la calle del Triunfo; por la derecha, entrando, con la casa número 24 de la calle del Triunfo, de Juan Navarro; por la izquierda, con ejido del pueblo y regadora, y por el fondo, o espalda, con la calle de la Iglesia.

Tercera. Casa-habitación compuesta de dos pisos, sita en la villa de Dolores, Plaza Mayor, actualmente denominada Avenida del Cardenal Belluga, número 2; no consta en el título el número de la manzana, ni su medida superficial; linda: por el frente, con la Avenida del Cardenal Belluga; por la derecha, con casa de D. Anselmo Alonso Ruiz; por la izquierda, con la casa titulada de la Sacristía y de la de los sucesores de D. Justo Berenguer, y por la espalda, con otra casita de D. Pascual Ramón.

Dicha subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de Dolores, el día 8 de Julio próximo, y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones.

Primera. Dichas fincas salen a pública subasta por segunda vez; la primera por el precio de ochenta y dos mil quinientas pesetas; quince mil pesetas la segunda, y siete mil quinientas pesetas la tercera.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; y para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el 10 por 100 de las expresadas cantidades.

Tercera. Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y el precio del remate se consignará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Cuarta. Que los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, correspondientes se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Quinta. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 27 de Mayo de 1935. El Secretario, ante mí, Rafael L. de Pando.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X-3142

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 21, DE MADRID

Don Angel Villar y Madrueno, Juez de primera instancia número 21, de esta villa.

Hago saber: Que en este dicho Juzgado y por ante la fe del que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria a instancia del Procurador D. Juan de Ugarte y Greaves, en nombre y representación de D. Manuel Pérez López Mangado, contra D. José Fenollar Verdú, sobre cobro de un crédito hipotecario en cuya garantía el deudor hipotecó en favor del acreedor y se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez la siguiente

Finca.

Casa en construcción en esta capital y su calle de Francisco Silvela, número 96 provisional, que constará de cinco plantas, destinándose las bajas a tiendas y las restantes a viviendas, conteniendo cada planta tres exteriores y diez interiores. Linda: al Oeste o frente, en línea de 19 metros 20 centímetros, con la calle de Francisco Silvela; Sur o derecha, entrando, en línea de 44 metros 86 centímetros, con solar de D. Agustín Forrer y Prast; al Norte o izquierda, en línea de 42 metros 50 centímetros, con finca de D. Gaspar García, hoy de la señora viuda de Sáinz de Baranda, y al Este o testero, en línea de 17 metros 80 centímetros, con solar de D. Antonio Cabanillas. Comprende una superficie de 819 metros 50 decímetros cuadrados, equivalentes a 10.555 pies cuadrados, 16 décimos de otro pie cuadrado.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 10 de Julio próximo, a las once horas.

Y se advierte a los licitadores:

Que la finca referida sale a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en ella habrán los licitadores de consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento, por lo menos, del tipo que sirvió para la segunda subasta ya celebrada, que lo fué de trescientas mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda a disposición de los licitadores, los que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que aceptan como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del demandante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 5 de Junio de 1935.—El Secretario judicial, Luis de Miguel Pulis.—El Juez, Angel Villar y Madrueno.

X-3133

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE GANADERIA E INDUSTRIAS PECUARIAS

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España durante el mes de Abril del año 1935, según los datos remitidos a este Centro por los Inspectores provinciales Veterinarios.

ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Aborto <i>Avortement.</i>	»	»	»	»	»
Actinomicosis <i>Actinomycose.</i>	»	»	»	»	»
Agalaxia contagiosa <i>Agalaxie contagieuse.</i>	Cádiz	Uno.....	Ovina	2	2
Anemia infecciosa <i>Anémie infectieuse.</i>	»	»	»	»	»
Bradsot <i>Bradsot.</i>	»	»	»	»	»
Aborto contagioso <i>Avortement contagieux.</i>	»	»	»	»	»
Fiebre de Malta <i>Melitococcie.</i>	Cuenca.....	Uno.....	Caprina	*	* 1
	Gerona.....	Cuatro	Ovina	52	50
	Idem.....	Idem.....	Caprina	83	3
				135	54
Carbunco bacteridiano <i>Fievre charbonneuse.</i>	Alava	Uno.....	Ovina	5	5
	Alicante.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Burgos.....	Idem.....	Bovina	5	5
	Cáceres.....	Idem.....	Idem.....	1	»
	Cuenca.....	Idem.....	Ovina	51	4
	Huelva.....	Idem.....	Bovina	4	4
	Las Palmas.....	Idem.....	Equina.....	3	3
	Idem.....	Idem.....	Bovina	2	2
	Logroño.....	Idem.....	Ovina	23	23
	Lugo.....	Dos	Bovina	6	6
	Navarra.....	Idem.....	Idem.....	2	2
	Orense.....	Uno.....	Idem.....	7	7
	Oviedo.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Pontevedra.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Salamanca.....	Dos	Idem.....	2	2
	Sevilla.....	Idem.....	Idem.....	2	2
	Idem.....	Uno.....	Ovina	7	7
	Toledo.....	Idem.....	Bovina	1	1
	Vizcaya.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Zaragoza.....	Dos	Equina.....	3	3
				128	80
Carbunco sintomático <i>Charbon symptomatique.</i>	Alicante.....	Uno.....	Bovina	1	»
	Guipúzcoa.....	Idem.....	Idem.....	1	1
				2	1

* Las cifras con asterisco, en la casilla de bajas, corresponden a enfermos de meses anteriores.

ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
<i>Cisticercosis</i> <i>Cisticercose.</i>	Salamanca	Uno.....	Porcina	1	1
	Valladolid.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Zaragoza	Idem.....	Idem.....	1	1
				3	2
<i>Coccidiosis</i>	»	»	»	»	»
<i>Coccydiose.</i>					
<i>Coriza gangrenoso</i>	»	»	»	»	»
<i>Coryza gangreneux.</i>					
<i>Diarrea blanca bacilar</i>	Navarra.....	Uno.....	Aves	250	250
<i>Diarrhée blanche bacillaire.</i>					
<i>Difteria aviar</i>	»	»	»	»	»
<i>Diphtherie aviaire.</i>					
<i>Disenteria de los recién nacidos.</i>	Gerona.....	Uno.....	Bovina	14	5
<i>Dysenterie des nouveau-nés.</i>					
<i>Distomatosis</i>	Alicante.....	Dos	Ovina	21	4
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	34	34
	Huesca.....	Idem.....	Idem.....	181	181
	Lérida	Uno.....	Idem.....	32	32
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	20	20
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	10	10
	Murcia	Idem.....	Idem.....	2	2
	Osiedo	Idem.....	Idem.....	25	8
	Zaragoza	Idem.....	Idem.....	3	3
				388	204
<i>Durina</i>	»	»	»	»	»
<i>Dourine.</i>					
<i>Estomatitis contagiosa</i>	Soria.....	Uno.....	Ovina	12	»
<i>Estomatite contagieuse.</i>					
<i>Estrongilosis</i>	»	»	»	»	»
<i>Strongilose.</i>					
<i>Fiebre aftosa</i>	»	»	»	»	»
<i>Fievre aphteuse.</i>					
<i>Habronemosis</i>	»	»	»	»	»
<i>Habronemose.</i>					
<i>Influenza</i>	Córdoba	Uno	Equina.....	1	»
<i>Influenza.</i>	Zaragoza	Idem.....	Idem.....	1	»
				2	2
<i>Leishmaniosis</i>	»	»	»	»	»
<i>Leishmaniose.</i>					
<i>Linfangitis epizootica</i>	»	»	»	»	»
<i>Lymphangite epizootique.</i>					
<i>Loque</i>	»	»	»	»	»
<i>Loque.</i>					

ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Mal rojo <i>Rouget du porc.</i>	Alicante.....	Uno.....	Porcina.....	3	»
	Badajoz.....	Idem.....	Idem.....	23	2
	Córdoba.....	Idem.....	Idem.....	21	3
	Gerona.....	Idem.....	Idem.....	8	»
	Huelva.....	Los.....	Idem.....	25	19
	Jaén.....	Idem.....	Idem.....	20	20
	Lugo.....	Uno.....	Idem.....	2	»
	Murcia.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Salamanca.....	Dos.....	Idem.....	10	10
	Sevilla.....	Uno.....	Idem.....	»	1
				113	55
Mamitis estreptocócica <i>Mammite streptococcique.</i>	»	»	»	»	»
Mamitis gangrenosa <i>Mammite gangreneuse.</i>	»	»	»	»	»
Muermo <i>Morve.</i>	León.....	Uno.....	Equina.....	8	7
Nosemosis <i>Nosemose.</i>	»	»	»	»	»
Papera <i>Oreillon.</i>	Navarra.....	No.....	Equina.....	1	»
	Toledo.....	Idem.....	Idem.....	1	»
				2	»
Paraplegia infecciosa <i>Paraplégie infectieuse.</i>	»	»	»	»	»
Pulmonia contagiosa <i>Pneumo-enterite.</i>	Albacete.....	Dos.....	Porcina.....	9	9
	Badajoz.....	Uno.....	Idem.....	»	72
	Cáceres.....	Idem.....	Idem.....	6	4
	Córdoba.....	Idem.....	Idem.....	31	1
	Gerona.....	Idem.....	Idem.....	13	6
	Zaragoza.....	Idem.....	Idem.....	4	2
				63	94
Cólera aviar <i>Cholera aviaire.</i>	Córdoba.....	Uno.....	Aves.....	12	12
	Toledo.....	Idem.....	Idem.....	11	10
				23	22
Perineumonía exudativa conta- giosa <i>Péripleumonite contagieuse.</i>	Burgos.....	Uno.....	Bovina.....	5	1
	León.....	Idem.....	Idem.....	10	5
	Madrid.....	Idem.....	Idem.....	»	2
	Oviedo.....	Tres.....	Idem.....	3	1
	Valencia.....	Uno.....	Idem.....	1	1
	Zaragoza.....	Idem.....	Idem.....	2	»
				21	10
Peste aviar <i>Peste aviaire.</i>	»	»	»	»	»
Peste bovina <i>Peste bovine.</i>	»	»	»	»	»

ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Peste porcina. <i>Peste du porc.</i>	Alava	Uno	Porcina	9	7
	Albacete	Dos	Idem	11	7
	Almería	Uno	Idem	3	39
	Avila	Dos	Idem	36	17
	Badajoz	Uno	Idem	10	16
	Cáceres	Cuatro	Idem	2	20
	Cádiz	Uno	Idem	18	16
	Córdoba	Tres	Idem	15	10
	Granada	Uno	Idem	3	3
	Huelva	Dos	Idem	25	20
	Jaén	Siete	Idem	57	47
	Lérida	Tres	Idem	22	22
	Lugo	Seis	Idem	142	94
	Orense	Siete	Idem	37	71
	Oviedo	Uno	Idem	3	3
	P. lencia	Idem	Idem	3	1
	Pontevedra	Cinco	Idem	59	43
	Segovia	Uno	Idem	6	3
	Sevilla	Dos	Idem	6	8
	Toledo	Uno	Idem	5	3
	Valadolid	Seis	Idem	22	19
	Zaragoza	Tres	Idem	22	22
				510	491
Piroplasmosis <i>Piroplasmose.</i>	»	»	»	»	»
Pleuroneumonía <i>Pleuropneumonie.</i>	»	»	»	»	»
Pseudotuberculosis <i>Pseudotuberculose.</i>	Murcia	Uno	Bovina	1	1
Psitacosis <i>Psittacose.</i>	»	»	»	»	»
Rabia <i>Rage.</i>	Alava	Tres	Canina	3	3
	Albacete	Uno	Idem	1	1
	Almería	Tres	Idem	4	4
	Badajoz	Uno	Idem	2	2
	Cáceres	Idem	Idem	1	1
	Cádiz	Dos	Idem	2	2
	Ciudad Real	Idem	Idem	2	2
	Granada	Cuatro	Idem	4	4
	Guipúzcoa	Uno	Idem	1	1
	Lugo	Idem	Idem	1	1
	Málaga	Tres	Idem	4	4
	Idem	Uno	Felina	1	1
	Murcia	Cuatro	Canina	5	5
	Pontevedra	Idem	Idem	6	6
	Sevilla	Dos	Idem	2	2
	Teruel	Uno	Idem	1	1
	Toledo	Idem	Idem	2	2
	Idem	Idem	Felina	1	1
	Valencia	Dos	Canina	2	2
	Idem	Uno	Felina	1	1
	Valadolid	Idem	Canina	1	1
	Zamora	Idem	Idem	1	1
				48	48
Sarna <i>Gale.</i>	Alava	Dos	Caprina	84	31
	Albacete	Uno	Idem	74	»
	Avila	Idem	Idem	»	2
	Burgos	Idem	Idem	70	20
	Cáceres	Dos	Idem	214	»
	Castellón	Uno	Idem	65	»
	Ciudad Real	Idem	Idem	40	»
	Granada	Idem	Idem	»	1
	Zaragoza	Tres	Idem	603	»
				1.150	54

ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ANIMALES		
			Especies atacadas	Locaciones	Bajas por muerte o sacrificio
Septicemias gangrenosas <i>Septicemias gangrenosae</i>	Cádiz	Uno	Porcina	20	15
Fifosis aviar <i>Typhose aviaire.</i>	»	»	»	»	»
Triquinosis <i>Trichinose.</i>	Cádiz	Uno	Porcina	1	1
	Navarra	Idem	Idem	1	1
	Oviedo	Idem	Idem	1	1
	Salamanca	Idem	Idem	2	2
				5	5
	Alava	Uno	Bovina	3	2
	Alcázar	Idem	Idem	6	6
	Cáceres	Idem	Idem	2	2
	Cádiz	Idem	Idem	3	3
	León	Cuatro	Idem	4	4
	Huesca	Uno	Idem	2	2
	Las Palmas	Idem	Idem	2	2
Tuberculosis <i>Tuberculose.</i>	Murcia	Dos	Idem	3	3
	Oviedo	Uno	Idem	3	3
	León	Idem	Idem	7	2
	León	Tres	Idem	14	14
	Vizcaya	Ocho	Idem	8	8
	Zamora	Uno	Idem	1	1
	Zaragoza	Idem	Idem	16	16
				74	68
Vaginitis granulosa <i>Exanthème colital.</i>	»	»	»	»	»
	Albacete	Uno	Bovina	40	8
	Avila	Idem	Idem	24	1
	Burgos	Nueve	Idem	392	150
	Cáceres	Uno	Idem	500	»
	Ciudad Real	Idem	Idem	3	»
	Granada	Idem	Idem	20	»
	Madrid	Dos	Idem	12	»
Viruela <i>Clavelée.</i>	Palencia	Uno	Idem	713	34
	Segovia	Idem	Idem	20	»
	Segovia	Idem	Idem	2	2
	Tarragona	Idem	Idem	29	48
	Toledo	Idem	Caprina	23	3
	Valencia	Dos	Ovina	50	»
	Valladolid	Tres	Idem	7	3
	Zamora	Dos	Idem	54	24
	Zaragoza	Cuatro	Idem	449	4
				2.344	325

RESUMEN

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Aborto <i>Avortement</i> ,	Equina	2	2
Actinomicosis <i>Actinomycose</i> ,	Bovina	2	2
Agalaxia contagiosa <i>Agalaxie contagieuse</i> ,	Ovina Caprina	2 2	2 2
TOTALES		2	2
Anaplasmosis <i>Anaplasmose</i> ,	Bovina	2	2
Anemia infecciosa <i>Anémie infectieuse</i> ,	Equina	2	2
Bradsot <i>Bradsoi</i> ,	Ovina	2	2
Brucelosis <i>Brucelose</i> ,	Aborto contagioso <i>Avortement contagieux</i> ,	Bovina Porcina	2 2
	TOTALES	2	2
	Fiebre de Malta <i>Melitococcie</i> ,	Ovina Caprina	52 83
	TOTALES	135	54
Carbunco bacteridiano <i>Fleura charbonneuse</i> ,	Equina Bovina Ovina Caprina Porcina	6 35 87 2 2	6 34 40 2 2
TOTALES		128	80
Carbunco sintomático <i>Charbon symptomatique</i> ,	Bovina	2	1
Cisticercosis <i>Cisticercose</i> ,	Porcina	3	2
Coccidiosis <i>Coccydiose</i> ,	Conejos	2	2
Coriza gangrenoso <i>Goryza gangreneux</i> ,	Bovina	2	2
Diarrea blanca bacilar <i>Diarrhée blanche bactérienne</i> ,	Aves	250	250
Difteria aviar <i>Diphtherie aviaire</i> ,	Aves	2	2
Disenteria de los recién nacidos <i>Dysenterie des nouveau-nés</i> ,	Equina Bovina Ovina Caprina	2 14 2 2	2 5 2 2
TOTALES		14	5

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Distomatosis <i>Distomatose.</i>	Ovina	328	294
Durina <i>Dourine.</i>	Equina	3	3
Estomatitis contagiosa <i>Estomatite contagieuse.</i>	Bovina	12	3
Estrongilosis <i>Strongylose.</i>	Ovina	3	3
	Bovina	3	3
	Ovina	3	3
	Caprina	3	3
	Porcina	3	3
Fiebre aftosa <i>Pièvre aphteuse.</i>			
	Bovina	3	3
	Ovina	3	3
	Caprina	3	3
	Porcina	3	3
TOTALES		3	3
Habronemosis <i>Habronemose.</i>	Equina	3	3
	Bovina	3	3
TOTALES		3	3
Influenza <i>Influenza.</i>	Equina	2	3
Leishmaniosis <i>Leishmaniose.</i>	Canina	3	3
Linfangitis epizootica <i>Lymphangite epizootique.</i>	Equina	3	3
Loque <i>Loque.</i>	Abejas	3	3
Mal rojo <i>Rouget du porc.</i>	Porcina	113	55
Mamitis estreptocócica <i>Mammite streptococcique.</i>	Bovina	3	3
	Ovina	3	3
	Caprina	3	3
Mamitis gangrenosa <i>Mammite gangreneuse.</i>			
	Ovina	3	3
	Caprina	3	3
TOTALES		3	3
Muermo <i>Morve.</i>	Equina	8	7
Nosemosis <i>Nosemose.</i>	Abejas	3	3
Papera <i>Oreillon.</i>	Equina	2	3
Paraplegia infecciosa <i>Paraplégie infectieuse.</i>	Equina	3	3
	Porcina	63	94
Pasteurelosis <i>Pasteurellose.</i>	Aves	23	22
	Bovina	21	10
	Aves	3	3
	Bovina	3	3
	Porcina	510	491
	Bovina	3	3

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Pleuroneumonía <i>Pleuropneumonie.</i>	Equina	»	»
Pseudotuberculosis <i>Pseudotuberculose.</i>	Bovina	1	1
Psitacosis <i>Psylacose.</i>	Loros	»	»
	Equina	»	»
	Bovina	»	»
	Ovina	»	»
Rabia <i>Rage.</i>	Caprina	»	»
	Porcina	»	»
	Canina	45	45
	Felina	3	3
TOTALES		48	48
Sarna <i>Gale.</i>	Ovina	»	»
	Caprina	1.150	54
TOTALES		1.150	54
	Equina	»	»
	Bovina	»	»
	Ovina	»	»
Septicemias gangrenosas <i>Septicemias gangreneuses.</i>	Caprina	»	»
	Porcina	20	15
TOTALES		20	15
Tifosis aviar <i>Typhose aviaire.</i>	Aves	»	»
Triquinosis <i>Trichinose.</i>	Porcina	5	5
Tuberculosis <i>Tuberculose.</i>	Bovina	74	68
Vaginitis granulosa <i>Exanthème coital.</i>	Bovina	»	»
Viruela <i>Clavelée.</i>	Ovina	2.344	325
	Caprina	»	»
TOTALES		2.344	325

Madrid, 7 de Junio de 1935.—El Inspector general de Higiene y Sanidad Veterinaria, José Orensanz.—V. E.º; El Director general, Francisco Carrión.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

5.171

AJATES NAVARLAF, Valentín; natural de Utrillas, de estado soltero, profesión ambulante, de veintiocho años, hijo de Ezequiel y de Manuela; domiciliado últimamente en Balaguer; procesado por el delito de hurto en sumario número 315 de 1934, seguido por el Juzgado de instrucción de Lérida y su partido, dejándose sin efecto la requisitoria que se interesó en 7 de Marzo último.

7655

5.172

AJATES NAVARLAF, Valentín; natural de Utrillas, de estado soltero, profesión ambulante, de veintiocho años, hijo de Ezequiel y de Manuela; domiciliado últimamente en Balaguer; procesado por el delito de hurto en sumario número 20 de 1935, seguido por el Juzgado de instrucción de Lérida y su partido, dejándose sin efecto la requisitoria que se interesó en 7 de Marzo último.

7651

5.173

AMORIN BARBOSA, Antonio de; de veinticinco años, casado, carpintero, hijo de Manuel y de María-Rita, de nacionalidad portuguesa, vecino de Vila-verde, del Ayuntamiento de Acevedo del Rio, y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Celanova, con objeto de llevar a efecto el auto de prisión contra él dictado por la Superioridad como consecuencia del sumario seguido contra el mismo, sobre lesiones.

7639

5.174

ARCIS BOCA, Joaquín; natural de Valencia, de estado soltero, de profesión comisionista, de treinta y dos años de edad, hijo de Joaquín y de Francisca; domiciliado últimamente en Valencia, calle Turia, número 11, tercero, o Cu-

bertizo Santo Tomás; procesado en causa número 100 de 1934, por el delito de hurto frustrado, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido, y responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.175

BASOS MARTINEZ, Joaquín; de veinticinco años de edad, hijo de José y de Antonia, soltero, albañil, y vecino de esta capital, con domicilio últimamente en la calle Gloria, número 7, cuyo paradero actual se ignora; comparecerá, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Granada, en término de diez días, al objeto de ser constituido en prisión por el sumario que se le sigue con el número 332 de 1934, sobre hurto; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7662

7645

5.176

BARBAS GUICHAR, Faustino (a) "Barbas y Antoñito"; hijo de Julián y de Carmen, natural de Bilbao, de estado casado; de cuarenta años de edad, domiciliado últimamente en Madrid; procesado por estafa; comparecerá, en término de nueve días, ante el Juzgado de instrucción, distrito de la Izquierda, Córdoba, para constituirse en prisión por el sumario número 135 de 1935; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7641

5.177

CINTA FORES, Elvira; natural de Barcelona, de diez y siete a diez y nueve años, de estado soltera, de profesión vendedora ambulante, vecina de Barcelona; domiciliada últimamente en barracas de Casa Antúnez, junto a la playa; procesada en causa número 343 de 1934, por hurto; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona, Secretario D. Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

7632

5.178

CRISTOBAL CARRETERO, Saturnino; Auxiliar administrativo que fué del Instituto de Segunda enseñanza de La Línea, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora; procesado en causa número 8 de 1935, sobre malversación y estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Roque, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si deja de verificarlo.

7670

5.179

ESTEBAN, Antonio; natural de Escaray (Logroño), y domiciliado últimamente en Logroño, cuyas demás circunstancias personales y actual par-

ro se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Laguardia (Alava), para prestar declaración en causa número 21 del año actual, sobre hurto de una camioneta a Angel Ruiz de Moreta, que en Enero próximo pasado compraron el Antonio Esteban en unión de Ricardo Gallardo, volviendo a poder de su primitivo dueño por incumplimiento de contrato por parte de los compradores.

7652

5.180

GALLARDO, Ricardo; natural de Escaray (Logroño), y domiciliado últimamente en Logroño, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Laguardia (Alava) para prestar declaración en causa sobre hurto de una camioneta marca D. G. Brothers, matrícula L.O-769, y que el aludido Ricardo en Enero próximo pasado compró a Angel Ruiz, vecino de Moreta, volviendo la camioneta a poder de este último por incumplimiento de contrato por parte del citado Ricardo.

7651

5.181

GALLOS AMPOLLA, María; natural de Barcelona, de treinta a treinta y cinco años, hija de Antonio y Carmen, de estado soltera, de profesión vendedora ambulante, vecina de Barcelona, domiciliada últimamente en las barracas de cerca de la playa de Casa Antúnez, procesada en causa número 515 de 1934, por hurto; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona, Secretario D. Tomás Riera y Sans, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7633

5.182

GOMEZ AGUILAR, Victoria; de veintiséis años, casada, su casa, hija de José y María, natural y vecina de La Línea, con domicilio en calle Moreno de Mora, y Trinidad Aldorino, Ignacio, de veintiséis años, casado, jornalero, hijo de Antonio y Olimpia, natural de Gibraltar, vecino de La Línea, domiciliado en calle Moreno de Mora, cuyos actuales paraderos se ignoran; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Roque, para constituirse en prisión por la causa 511 de 1933, sobre lesiones; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican.

7669

5.183

IGLESIAS FRIAS, Manuel; natural de Baracaldo (Vizcaya), de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Baracaldo, plaza Echevarrieta, 29; procesado por hurto en causa número 417 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 1, de San Sebastián (Guipúzcoa), para ser conducido a

prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7671

5.184

INCLUSA, Salvadora de la; natural de Barcelona, de treinta y cinco a cuarenta años, hija de Antonio y Carmen, de estado soltera, profesión vendedora ambulante, vecina de Barcelona, domiciliada últimamente en barraca número 3, barriada Casa Antúnez, junto al Cementerio, procesada en causa número 545 de 1934, por hurto; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona, Secretario D. Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7631

5.185

JIMENEZ, Manuel; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de D. Germán González Campo, con el fin de prestar declaración en el sumario número 176 de 1935, por delito de estafa; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7656

5.186

LAMAS GOMEZ, Pedro Alfonso; de veintidós años, hijo de Ramón y Luisa, natural de Ambroa-Irrijoa y vecino de Monfiero-Puentedeume, de estatura y complexión regular, pelo, ojos y cejas castaños, nariz y boca regular, color moreno, procesado por causa del Juzgado de instrucción de Betanzos, número 72 de 1934, sobre lesiones; comparecerá dentro de diez días ante el mismo, al objeto de constituirse en prisión; previniéndole que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

7636

5.187

LARA RAMIREZ, Joaquín; natural de Paradas, de estado soltero, de treinta y cuatro años, domiciliado últimamente en Sevilla, barrio Amale, calle 11, número 30, procesado por lesiones, número 410 de 1933; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del distrito de Sevilla, para ser constituido en prisión, por haber sido acordado por la Superioridad.

7673

5.188

LOPEZ, Antonio; cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Lope de Vega, 31, bajos, procesado en causa número 170 de 1935, por el delito de asesinatos, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

7629

5.189

LUGEA (sin segundo apellido), Alberto; natural de Pamplona, de estado soltero, de profesión peón, de treinta y un años, hijo de Angela, domiciliado últimamente en San Sebastián, ambulante; procesado por tentativa de robo en causa número 46 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 1, de San Sebastián (Guipúzcoa), para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

7672

5.190

MEYLER, M. Gpy W.; de estado casado, de profesión comercio, de cuarenta y siete años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Provenza, 231, bajos; procesado en causa número 59 de 1935 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

7630

5.191

PEREZ LOPEZ, Miguel; de treinta y siete años, casado, jornalero, apodado "El Sardinero", natural de Berberana, hijo de Tomás, ignorándose el nombre de la madre, de estatura regular y de color moreno; comparecerá ante el Juzgado de Valmaseda o se constituirá en la Cárcel de este partido, dentro del término de diez días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, a fin de serle notificado el auto de procesamiento y prisión, dictado contra el mismo por sedición en causa número 215 de 1934, de la que conocen los Tribunales militares, y que hoy es la número 60 de 1935 de este Juzgado.

7675

5.192

SOUZA, Maria; de unos treinta y dos años de edad, viuda, baja, gruesa, colorada, natural de Soruz (Orense), cuyas demás circunstancias se ignoran; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 175 de 1935; apercibiéndola que, de no comparecer, será declarado rebelde.

7658

5.193

TRISTANCHO BLANCO, Bautista; de treinta y un años de edad, hijo de Tomás y de Felisa, soltero, tejedor, natural y vecino de Galaroza, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Aracena, dentro del término de diez días, con el fin de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo en la causa que sigue con el número 79 del año actual por

lesiones, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión; apercibiéndole de que si no comparece ni alega justa causa que se lo impida, será declarado rebelde.

7627

5.194

UN SUJETO de unos treinta y cinco a cuarenta años, bajo, grueso, moreno, sin defecto físico alguno ni señales que puedan hacer fácil su identificación, que en el mes de Septiembre del año anterior dejó en poder del vecino de Jerez de la Frontera y residente en la finca "Chipipi", de aquel término, Francisco Fernández Cámara, un caballo en calidad de depósito, y que posteriormente se lo vendió en la cantidad de 300 pesetas; el cual comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Almadén a declarar en el sumario 30 de 1934, por hurto, y a acreditar la legítima procedencia del semoviente referido; bajo apercibimiento que si no lo verifica en término de diez días contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, le parará el perjuicio a que haya lugar en ley.

7628

5.195

UN INDIVIDUO conocido por Córdoba, alto rubio, lleva dos dientes de oro en la parte derecha de la mandíbula superior y una cicatriz en el plano lateral derecho del cuello, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por atraco y robo, en sumario número 18 del corriente año, seguido en el Juzgado de instrucción de Monóvar; comparecerá ante dicho Juzgado de instrucción dentro de diez días para notificarle el procesamiento, responder a los cargos que le resultan y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7661

5.196

VALIENTE ASENSIO, Miguel; domiciliado últimamente en Vitoria, Carretera de Madrid, Bar Charleston; Román Artal Bona, domiciliado últimamente en Bilbao, Travesía de la Concepción, número 20, tienda, ambos en ignorado paradero; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia para hacerles saber petición de pena solicitada por el Ministerio fiscal, y con la cual está conforme el Abogado que les defiende; bajo los apercibimientos de ley, si no comparecen.

7684

5.197

VISAS TOUS, Ramón; vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de Velázquez, número 11, profesión del comercio, procesado en causa número 158 de 1935, sobre alzamiento de bienes; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción número 16 de Barcelona, Secretaría de D. Juan Brusés Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7635

5.198

ZULOAGA, Jaime, y su esposa Josefa; cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliados últimamente en esta vecindad, en la calle del Doctor Esquerdo, número 21, principal interior letra A; comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de D. Germán González Campo, con el objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 165 de 1935, por hurto a Matilde Ruiz de Salfes y Solá; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiese lugar.

7637

5.199

ABELLAN SANCHEZ, Manuel; hijo de Manuel y de Joaquina, natural de Cieza, Ayuntamiento de idem, provincia de Murcia, de estado casado, profesión camarero, de treinta y cuatro años de edad, estatura 1,800 metros, aproximadamente, color moreno, pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poblada, viste traje de chaqueta negro, domiciliado últimamente en Cieza, provincia de Murcia; procesado por el delito de excitación a la rebelión militar; comparecerá, en el término de quince días, ante el Comandante Juez instructor del sexto Regimiento de Artillería ligera, D. Antonio Berdonces Martialay, residente en Murcia; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Murcia, 31 de Mayo de 1935.—El Comandante Juez instructor, Antonio Berdonces.

JG—1931

5.200

ANTON BLANCO, Manuel; hijo de Francisco y de Asunción, natural de Pozuelo de Vidriales, Ayuntamiento de idem, provincia de Zamora, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en el extranjero; sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 29, D. José López Alonso, en la plaza de El Ferrol (Coruña); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—El Ferrol, 30 de Mayo de 1935. El Teniente Juez instructor, José López Alonso.

JG—1920

5.201

ARGERICH SOLER, José; hijo de José y de María, natural de Solsona, Ayuntamiento de idem, provincia de Lérida, de estado soltero, profesión empleado, de veintidós años de edad, estatura 1,705 metros, avecinado últimamente en Solsona; se ignoran sus demás circunstancias; procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Servicio de Automovilismo de Marruecos, D. Justo Caballero Ledesma, residente en Tetuán; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Tetuán, 29 de

Mayo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Justo Caballero.

JG—1895

5.202

BAENA GARCIA, Aurelio; hijo de José y Rosario, natural de Marchena (Sevilla), soltero, profesión del campo, de veintitrés años, avecinado últimamente en Marchena; procesado por el delito de sedición y ahora por haberse fugado de Prisiones Militares; comparecerá ante el Juez instructor, Comandante de Infantería, D. Ernesto Baraibar Velasco, de guarnición en Madrid y con domicilio en la calle de Calatrava, número 39, en el término de diez días; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, se le declarará rebelde.—Madrid, 4 de Junio de 1935.—El Comandante Juez instructor, Ernesto Baraibar.

JG—1904

5.203

BARRON YEPES, Federico; hijo de Desiderio y Mercedes, natural de Priego (Córdoba), avecinado en Priego, estudiante, soltero, de veintitrés años de edad, detenido y últimamente fugado de Prisiones Militares; comparecerá ante el Juez instructor, Comandante de Infantería, D. Ernesto Baraibar Velasco, de guarnición en Madrid y con domicilio en la calle de Calatrava, número 39, en el término de diez días; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, se le declarará rebelde.—Madrid, 4 de Junio de 1935. El Comandante Juez instructor, Ernesto Baraibar.

JG—1903

5.204

COBO ORTIZ, Manuel; hijo de Gregorio y Josefa, natural de Santa Olalla (Huelva), avecinado últimamente en Guyena (Sevilla), de veintitrés años, de profesión del campo, soltero; procesado y ahora siguiéndosele procedimiento por haberse fugado de Prisiones Militares; comparecerá ante el Juez instructor, Comandante de Infantería, D. Ernesto Baraibar Velasco, de guarnición en Madrid y con domicilio en la calle de Calatrava, número 39, en el término de diez días; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, se le declarará rebelde.—Madrid, 4 de Junio de 1935.—El Comandante Juez instructor, Ernesto Baraibar.

JG—1907

5.205

COMELLAS FLUVIA, Luis; hijo de Juan y de Esperanza, natural de Badalona, provincia de Barcelona, domiciliado últimamente en Badalona, calle Ribas y Perdígó, número 21, cuyas señas particulares se desconocen en este Juzgado; deberá comparecer, en el plazo de ocho días, ante el Comandante Juez eventual de esta División, don Carlos Capdevila Esterás, cuya residencia oficial es el cuartel del Regimiento de Infantería número 34, para responder a los cargos que le resultan en la causa número 523 de 1934, que contra el mismo se instruye; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será

declarado rebelde.—Barcelona, 29 de Mayo de 1935.—El Comandante Juez instructor, Carlos Capdevila.

JG—1927

Pedro

5.206

FERNANDEZ, Avelino (a) "El Harold"; natural de Cardañuezo, parroquia de Ciaño, de unos treinta años de edad, de profesión Maestro nacional, domiciliado últimamente en Cardañuezo; procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado militar número 3, de Sama de Langreo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.—Sama de Langreo, 4 de Junio de 1935.—El Teniente Juez, Alejandro H. Zanzunegui.

JG—1936

5.207

FERNANDEZ GARCIA, Jesús; hijo de Manuel y de Aurora, natural de Sama de Langreo, provincia de Oviedo, que nació el 13 de Marzo de 1913, cuyas señas personales son: estatura 1,670 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, boca regular, color bueno, frente regular, su aire marcial, su estado soltero; sujeto a expediente de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo a la Caja de Recluta de Oviedo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Pontevedra, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Artillería ligera número 15, de guarnición en dicha plaza, D. José Bermelio Alvarez; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 31 de Mayo de 1935. El Teniente Juez instructor, José Bermelio.

JG—1922

5.208

FUEYO, José (a) "El Pipu"; natural de Villar, parroquia de La Felguera, de treinta y tres años de edad, de profesión metalúrgico, domiciliado últimamente en Villar (La Felguera); procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado militar número 3, de Sama de Langreo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.—Sama de Langreo, 4 de Junio de 1935.—El Teniente Juez, Alejandro H. Zanzunegui.

JG—1931

5.209

GALLARDO BARRERA, Marcos; hijo de Juan y Avelina, natural de Talavera la Real (Badajoz), soltero, jornalero agrícola, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Talavera la Real; procesado ahora por haberse fugado de Prisiones Militares; comparecerá ante el Juez instructor, Comandante de Infantería, D. Ernesto Baraibar Velasco, de guarnición en Madrid y con domicilio en la calle de Calatrava, número 39, en el término de diez días; bajo apercibimiento

de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Madrid, 4 de Junio de 1935.—El Comandante Juez instructor, Ernesto Baraibar.

JG—1898

5.210

GARCIA RUIZ, Juan; hijo de José y de Dolores, natural de Palma del Río, Ayuntamiento de idem, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión herrero, de veintitún años de edad, estatura 1,695 metros, color blanco, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, boca grande, barba hendida, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Tetuán Zona Española de Protectorado en Marruecos; al que se sigue expediente por desertión; comparecerá, en el término de veinte días, ante el Teniente Juez instructor de la Agrupación de Artillería de Ceuta, Destacamento de Tetuán, D. José Escandell Mayol, residente en Tetuán, cuartel de Artillería; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Tetuán, 26 de Mayo de 1935.—El Teniente Juez instructor, José Escandell.

JG—1924

5.211

GARCIA MONTERRUBIO, José; hijo de Eusebio y de Isabel, natural de Pueblonuevo (Córdoba), soltero, chófer, de veintitres años de edad, domiciliado en Pueblonuevo; procesado por el Juez instructor D. Nicanor Sánchez, y ahora por haberse fugado de Prisiones Militares; comparecerá ante el Juez instructor, Comandante de Infantería, D. Ernesto Baraibar Velasco, de guarnición en Madrid y con domicilio en la calle de Calatrava, número 39, en el término de diez días; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, se le declarará rebelde.—Madrid, 4 de Junio de 1935.—El Comandante Juez instructor, Ernesto Baraibar.

JG—1905

5.212

GAVILAN CHAPARRO, Juan; hijo de Juan y de Rufina, natural de Tocina, provincia de Sevilla, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son desconocidas; domiciliado últimamente en Saint Genet-Lerpt (Leire), maison Greusen, rue de Cote Chande (Francia), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Osuna número 11, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días en Vicálvaro, ante el Juez instructor D. Miguel Redondo Correa, con destino en el segundo Regimiento de Artillería Ligera, de guarnición en Vicálvaro; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vicálvaro, 3 de Junio de 1935.—El Teniente Juez instructor, Miguel Redondo.

JG—1909

5.213

GUILLEN SAN JOSE, Fermín; hijo de Alfonso y de Angela, natural de Irún, provincia de Guipúzcoa, de veintidós años de edad, de estado soltero, de oficio futbolista, de estatura 1,764 me-

tros, y cuyas señas personales son desconocidas; avecinado últimamente en Irún (San Sebastián), sujeto a procedimiento por faltar a concentración; comparecerá, ante el Alférez de Artillería D. Tomás López Martínez, Juez permanente de esta Plaza de Ceuta, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente requisitoria, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ceuta a 27 de Mayo de 1935.—El Alférez Juez interino, Tomás López.

JG—1818

5.214

LOPEZ HUMANES, Nicomedes; hijo de Nicomedes y de Francisca, natural de Torrijos (Toledo); avecinado en Madrid, de profesión jornalero, de veinte años de edad, soltero; procesado por el Teniente coronel Juez D. Nicanor Sánchez, y en la actualidad fugado de Prisiones militares; comparecerá, ante el Juez instructor Comandante de Infantería D. Ernesto Baraibar Velasco, de guarnición en Madrid y con domicilio en la calle de Calatrava, número 39, en el término de diez días; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, se le declarará rebelde.—Madrid, 4 de Junio de 1935.—El Comandante Juez instructor, Ernesto Baraibar Velasco.

JG—1901

5.215

LOPEZ DIEZ, Ceferino; hijo de Gregorio y de Feliciano, natural de Santander, provincia de idem, de veinticinco años de edad, oficio peón, y cuyas señas personales son: estatura 1,635 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca idem, color sano, frente estrecha, aire marcial, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Cortes "con Buixa", Barraca, número 4, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de recluta de Barcelona, número 25, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días en el Regimiento de Carros de Combate número 2, ante el Juez instructor D. Pedro García Machiñena, Teniente de Infantería, con destino en el expresado Regimiento, de guarnición en Zaragoza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Zaragoza, 29 de Mayo de 1935. El Teniente Juez instructor, Pedro García Machiñena.

JG—1925

5.216

LOTINA IBARRA, Antonio; hijo de Antonio y de Anastasia, natural de Lemoniz (Vizcaya); avecinado últimamente en Manzanillo (Cuba), calle del Dr. Codina, número 14, e inscrito en el Viceconsulado de España, en Manzanillo, nacido en 19 de Febrero de 1912, de oficio dependiente, y recluta del primer llamamiento del reemplazo de 1933, con destino en el Regimiento de Infantería número 5; por la presente se le hace saber la obligación que tiene de comparecer ante el Sr. Juez instructor del citado Regimiento en la Plaza de Zaragoza y Castillo de la Aljafería, don Jesús Claro Mingarro, en el término de treinta días, a contar desde la fecha en que se inserta este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la

provincia de Vizcaya, para prestar declaración ante dicho Sr. Juez en el expediente que por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo se le instruye; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zaragoza a 29 de Mayo de 1935.—El Capitán Juez instructor, Jesús Claro.

JG—1926

5.217

LUMBIERRES MARTELL, José; hijo de José y de Joaquina, natural de Baells, provincia de Huesca, domiciliado últimamente en Pau (Francia); comparecerá, en término de sesenta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería número 19, en Jaca (Huesca), o hará saber a éste su residencia, con el fin de poder notificarle la resolución de amnistía recaída en el expediente instruido contra el mismo por falta a concentración.—Jaca, 30 de Mayo de 1935.—El Capitán Juez instructor (ilegible).

JG—1919

5.218

MAESTRO MUNOZ, Santiago; hijo de Santiago y de Amalia, natural de Vallecas (Madrid); avecinado últimamente en su pueblo, de veinticinco años de edad, de estado soltero, de oficio albañil, cuyas señas personales son: estatura 1,646 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz mediana, barba naciente, boca regular, color bueno, frente espaciosa, su aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna, acreditó saber leer y escribir; encartado actualmente en expediente que se le sigue por el supuesto delito de fraude; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Cazadores de Caballería número 2, D. Gregorio Mallén Rustarazo, de guarnición en Alcalá de Henares; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Alcalá de Henares, 3 de Junio de 1935.—El Teniente Juez instructor, Gregorio Mallén.

JG—1910

5.219

MARTINEZ PEREZ, Angel; hijo de Jesús y de Soledad, natural de Cartagena, provincia de Murcia, que se encuentra en ignorado paradero, nació en 18 de Septiembre de 1913, de estatura 1,620 metros; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Ataulfo, número 15, primero, segunda, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Barcelona número 25, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días en Zaragoza, ante el Juez instructor D. Benito Goyeneche Merino, Teniente de Caballería, con destino en el Regimiento Cazadores de Caballería número 1; advirtiéndole que, caso de no verificarlo, se le declarará en rebeldía.—Zaragoza, 3 de Junio de 1935.—El Teniente Juez instructor, Benito Goyeneche.

JG—1938

5.220

MERA REVEREDO, Antonio; hijo de Antonio y de Engracia, natural de M...

dariz, Baleario, provincia de Pontevedra, de veintinueve años de edad, de profesión jornalero, y cuyas señas personales son: pelo negro, frente despejada, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba idem, color moreno y sano, señas particulares ninguna; con areceña, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Montaña número 1, de guarnición en esta Plaza, para responder de las responsabilidades exigibles por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; en la inteligencia que, de no comparecer ante dicho Juez Teniente D. Enrique Osset Casado, será declarado rebelde.—Pamplona a 29 de Mayo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Enrique Osset Casado.

JG—1932

5.221

MORENO MAS, Teodoro; hijo de Juan y de María, natural de Riopa (Albacete), de profesión chófer, de veintitrés años de edad, su estado soltero, y domiciliado últimamente en Riopa; procesado por el delito de sedición y últimamente fugado de Prisiones militares; comparecerá, ante el Juez instructor, Comandante de Infantería, D. Ernesto Baraibar Velasco, de guarnición en Madrid, y con domicilio en la calle de Calatrava, número 39, en el término de diez días; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, se le declarará rebelde.—Madrid, 4 de Junio de 1935.—El Comandante Juez instructor, Ernesto Baraibar.

JG—1900

5.222

ORTEGA SUAREZ, Cándido; natural de Tiñana, de cuarenta y un años de edad, hijo de Venancio y de Feliciano, de oficio metalúrgico; domiciliado últimamente en Lladreo, provincia de Oviedo; procesado por el delito de rebelión militar y asesinato, y fugado de la Cárcel de Gijón el día 14 de Mayo último; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado militar número 3, de Sama de Langreo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar. No presenta señas particulares exteriores, vestía traje de paño rayado nuevo y un abrigo claro nuevo, estatura 1,720 metros, pelo castaño, ojos pardos, nariz larga, boca grande y barba poblada.—Sama de Langreo, 3 de Junio de 1935.—El Teniente Juez, Alejandro H. Zunzunegui.

JG—1923

5.223

PARDO AROCA, Ricardo; vecino de Cofrentes, natural de Cofrentes, provincia de Valencia, de sesenta y cuatro años de edad, casado, propietario; domiciliado últimamente en Cofrentes, con objeto de prestar declaración; comparecerá, dentro del término de treinta días en Valencia, ante el Juez instructor don Francisco Romero Herrero, con destino en el Regimiento Cazadores de Caballería número 7, de guarnición en Valencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valencia, 30 de Mayo de 1935.—El Juez instructor, Francisco Romero.

JG—1937

5.224

PLA ROMERO, José; hijo de Dolores, natural de La Unión, provincia de Murcia, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en La Unión (Murcia); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Murcia, número 24, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Paterna (Valencia), ante el Juez instructor D. Rafael García Paredes, con destino en el Batallón de Zapadores Minadores, de guarnición en Valencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valencia, 30 de Mayo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Rafael García Paredes.

JG—1921

5.225

PRIETO DE LA GALA, José Antonio; hijo de Francisco y María, natural de Aznaya (Badajoz), domiciliado últimamente en Aznaya, soltero, estudiante, de veintidós años; procesado por el delito de sedición y en la actualidad fugado de Prisiones Militares; comparecerá ante el Comandante, Juez instructor, D. Ernesto Baraibar Velasco, de guarnición en Madrid y con domicilio en la calle de Calatrava, número 39, en el término de diez días; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, se le declarará rebelde.—Madrid, 4 de Junio de 1935.—El Comandante Juez instructor, Ernesto Baraibar.

JG—1906

5.226

QUINTAUS PEREZ, Manuel; hijo de Constantino y Generosa, natural de Villastose, Ayuntamiento de Mugia, provincia de La Coruña, vecindado últimamente en Buenos Aires (República Argentina), de estado soltero, de veintidós años de edad, estatura 1,720 metros; a quien se le instruye expediente por faltar a concentración; comparecerá ante el Juez instructor D. Tomás Vadillo Pérez, del Batallón Cazadores de Africa, número 1, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Alcazarquivir, 26 de Mayo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Tomás Vadillo.

JG—1887

5.227

RICARDO (a) "Rico de la Polla"; natural de La Polla, parroquia de Ciano, de unos veintiséis años de edad, de profesión minero, domiciliado últimamente en La Polla; procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado militar número 3, de Sama de Langreo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.—Sama de Langreo, 4 de Junio de 1935.—El Teniente Juez instructor, Alejandro H. Zunzunegui.

JG 1935

5.228

RIESCO PEREZ, Ecequiel; hijo de Enrique y Natividad, natural de Villaviciosa (Asturias), soltero, de profesión oficinista, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Málaga; procesado por el delito de sedición y en la actualidad fugado de Prisiones Militares; comparecerá ante el Juez instructor, Comandante de Infantería, D. Ernesto Baraibar Velasco, de guarnición en Madrid y con domicilio en la calle de Calatrava, número 39, en el término de diez días; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se le declarará rebelde.—Madrid, 4 de Junio de 1935.—El Comandante Juez instructor, Ernesto Baraibar.

JG—1902

5.229

RIUS, Juan, y Bartolomé Roselló; cuyas demás circunstancias se desconocen; procesados en la causa número 410 bis de 1934, instruida contra el Cabo de Seguridad y Asalto José Mula Belmonte, y dichos dos procesados, por el supuesto delito de auxilio a la rebelión militar; comparecerán, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor de la misma y con destino en el Regimiento Infantería número 34, don Julio Mestre Mario, de guarnición en Barcelona, Cuartel de Jaime I; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo efectúan.—Barcelona, 28 de Mayo de 1935.—El Comandante Juez instructor, Julio Mestre.

JG—1928

5.230

ROMERO DE VERA, Silvino; hijo de Martín y de Cayetana, natural de Dombellas, parroquia de Nuestra Señora de la Asunción, Ayuntamiento de Dombellas, Juzgado de primera instancia de Soria, provincia de idem, de veintidós años de edad, de estado soltero, de oficio empleado, su estatura 1,596 metros; domiciliado últimamente en Dombellas (Soria), de donde se ausentó para la República Argentina, ignorándose su domicilio y paradero actual, sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, que se contarán a partir del día de la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Soria, en Ceuta, ante el Juez instructor D. Hermilio Hernández Guillén, Teniente de Ingenieros, con destino en el Batallón de Transmisiones de Marruecos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ceuta, 28 de Mayo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Hermilio Hernández.

JG—1912

5.231

RUIZ CUEVAS MOZUELO, Adolfo; hijo de Clemente y de Catalina, natural de Medina del Pomar (Burgos), de estado casado, de profesión sastre, nació el día 27 de Julio de 1900; sus señas personales son: estatura 1,700 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos...

lar, color sano y sin ninguna seña particular; procesado en la causa número 12 del año 1934, por el delito de ejecutar actos con tendencia a ofender de obra a superior; comparecerá, en el término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Oviedo, ante el Teniente Juez instructor de la segunda Legión del Tercio D. Alejandro Luengo Carrascal, con despacho oficial en el Acuartelamiento de Riffien; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Riffien, 24 de Mayo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Alejandro Luengo.

JG—1894

5.232

SANCHEZ ALONSO, Angel; hijo de Juan y de Angela, natural de Villarramiel, provincia de Palencia; avecinado últimamente en Torrelavega (Santander), de veintidós años de edad, de estado soltero, de oficio betunero, y cuyas señas personales son: estatura 1,580 metros, nariz corta, barba ídem, boca grande, color pálido, y lleva como señas particulares varios tatuajes en los brazos, y entre ellos uno que representa el emblema de Infantería, encartado en la causa número 146 que se instruye por el supuesto delito de desertión; comparecerá, en el término de treinta días en Burgos, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 30, D. Severo Gutiérrez Moral; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Dado en Burgos a 4 de Junio de 1935.—El Teniente Juez instructor, Severo Gutiérrez.

JG—1929

5.233

SANUDO ROSA, Antonio; hijo de Renato y de Josefa, natural de Loja (Granada), de estado soltero, profesión estudiante, de veintiún años de edad, sus señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada; domiciliado últimamente en Loja; procesado por el delito de sedición, por lo que fué condenado, y ahora por haberse fugado de Prisiones militares; comparecerá, ante el Juez instructor, Comandante de Infantería, D. Ernesto Baraibar Velasco, de guarnición en Madrid, y con domicilio en la calle de Calatrava, número 39, en el término de diez días; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, se le declarará rebelde.—Madrid, 4 de Junio de 1935.—El Comandante Juez instructor, Ernesto Baraibar.

JG—1899

5.234

VALLINAS, Etelvino (a) "El Futer"; natural de La Felguera, de unos treinta y dos años de edad, de oficio metalúrgico; domiciliado últimamente en La Felguera; procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado militar número 3, de Sama de Langreo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.—Sama de Langreo, 4 de Junio de 1935.—

El Teniente Juez, Alejandro H. Zunzunegui.

JG—1933

5.235

VIZCAINO LOZANO, Mariano; hijo de Roman y de Hilaria, natural de La Puerta de Segura, provincia de Jaén, de veintiún años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, de estatura 1,600 metros, y cuyas señas personales son: pelo y cejas de color castaño, ojos pardos, nariz regular, barba y boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena; avecinado últimamente en Lancey, Departamento de Yser (Francia), sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración; comparecerá, ante el Alférez de Artillería D. Tomás López Martínez, Juez permanente de esta plaza de Ceuta, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente requisitoria, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ceuta a 27 de Mayo de 1935. El Alférez Juez interino, Tomás López.

JG—1889

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCAÑIZ

Don Francisco Mesa Holgado, Juez de instrucción de Alcañiz y su partido.

Hago saber: Que en el sumario seguido en dicho Juzgado bajo el número 15 de 1935, por lesiones, que se produjo el niño José Celma al caerse de una caballería en el pueblo de Valdeatorfa, tengo acordado en vista del ignorado paradero de la madre del niño, Carmen Siurana Cervera, hacerle el ofrecimiento del procedimiento según establece el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como por el presente lo verifico, por edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial" y la "Gaceta de Madrid".

Dado en Alcañiz a 5 de Junio de 1935.—El Secretario judicial, Miguel Navarro.—El Juez, Francisco Mesa.

JO—7413

ALMADEN

Don Ventura Arias Vivancos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una caja de hierro de las llamadas de caudales, siendo sus dimensiones de veinticinco a treinta centímetros de longitud, por diez de ancho y otros diez de profundidad, aproximadamente, así como de la cantidad de setecientas cincuenta u ochocientas cincuenta pesetas que en billetes de ciento, cincuenta, veinticinco y diferentes monedas de plata y cobre contenía aquella, hurtado todo el día 30 del mes anterior al vecino de esta ciudad Ventura Martínez Tomé, de una caseta de calzado que tenía establecida en el ferriol que en tal día se celebraba en esta población, en su calle de la Libertad; lo que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado con las per-

sonas que ilegítimamente lo posean, según lo tengo acordado en el sumario que por tal hecho instruyo con el número 33 de este año.

Dado en Almadén a 2 de Junio de 1935.—El Secretario, Angel Fernández.—El Juez, Ventura Arias.

JO—7415

ANTEQUERA

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Habiéndose declarado desierto el concurso de traslado para proveer la Secretaría en propiedad del Juzgado municipal de Fuente-Piedra, perteneciente a la categoría C. de las establecidas por el Decreto de 31 de Enero de este año, por falta de aspirantes, se anuncia la provisión de dicha Secretaría a concurso libre, conforme a las disposiciones de la ley Orgánica del Poder judicial y demás complementarias, por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que el presente se publique en la GACETA DE MADRID, debiendo, los que se estimen con derecho a tomar parte en este concurso, presentar sus solicitudes, acompañadas de certificaciones del acta de nacimiento, de buena conducta y de carecer de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes, título de aptitud y cuantos documentos estimen necesarios acreditativos de otros méritos, cuya solicitud y documentos deberán presentarse, debidamente reintegrados y legalizados, los que necesitan de este requisito, dentro del referido plazo ante el Juzgado municipal de Fuente-Piedra.

Dado en Antequera a 4 de Junio de 1935.—El Juez, Juan Antonio Cabezas.—Por su mandato, el Secretario, Bonifacio Bernal.

JO—7416

AVILA

Don Manuel del Ojo Velayos, Juez de instrucción accidental de Avila y su partido.

Por el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza a Angela Manuela Velázquez González, de veintidós años, hija de José y de Consuelo, natural de Carbajosa (Salamanca), y de profesión camarera, que ha residido en Zamora, casa de la Gordita, travesía de Cervantes, 4, y en Salamanca, travesía de Cervantes, número 4, y en Avila, calle de Santo Domingo, con objeto de que comparezca en el Juzgado de instrucción de Avila, en término de cinco días, a contar desde que el presente se publique en los periódicos oficiales, con el fin de prestar declaración en el sumario que se sigue, por el delito de robo, bajo el número 61 de 1935; bajo apercibimiento de que, si no comparece, la parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Avila a 4 de Junio de 1935. El Juez, Manuel del Ojo.—El Secretario, Nicolás Carrillo.

JO—7418

BADAJOZ

Don José Fernández Hernando, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 124 de 1935, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de cinco conejos grandes y una gallina, sustraída el día 1.º del actual del corral de la casa número 2 de la calle de Vista Hermosa, barriada de San Roque, de esta capital, propios de Consuelo Luna de la Hera.

Y caso de de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Badajoz a 2 de Junio de 1935.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.—El Juez, José Fernández.
JO—7419

BARCELONA.—JUZGADO NUMERO 7

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye en el Juzgado de instrucción número 7, de Barcelona, con el número 434 de 1934, sobre corrupción de una menor, contra Celedonio Lacambra Buesa, se hace saber que se han dejado sin efecto las requisitorias expedidas llamando a dicho procesado, de fecha día 1.º de Febrero último, publicadas en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña* y *GACETA DE MADRID*, correspondientes al día 10 de dicho mes de Febrero.

Barcelona, 3 de Junio de 1935.—El Secretario, P. D., José Costa.—El Juez (ilegible).

JO—7422

BARCELONA.—JUZGADO NUMERO 14

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 14 de esta ciudad, en méritos de sumario número 315 de 1933, sobre estafa, contra José Font Vila y otro, se deja sin efecto la requisitoria inserta en el periódico *GACETA DE MADRID* número 349, de fecha 15 de Diciembre de 1933, bajo el número 9.785, por haber sido reducido a prisión el mencionado procesado José Font Vila.

Barcelona, 30 de Mayo de 1935.—Visto bueno: el Juez de instrucción, G. Cavada.—El Secretario, José Dalmau.

JO—7428

CAMPILLOS

Don Rodrigo Vivar Téllez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que el final se reseña, sustraído al vecino de Sierra de Yeguas, D. José González Díez, el día 31 de Mayo, del sitio Coto de Peñuela, de dicho término; así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 51 de 1935.

Señas.

Mulo negro, bragado, doce años, más de marca hierro cadera izquierda M. R. enlazadas.

Otro mulo castaño, con la marca, de unos once años, hierro particular cadera derecha, encima de una paleta con una circunferencia y en el centro una V.

Dado en Campillos a 4 de Junio de 1935.—El Juez, Rodrigo de Vivar.—El Secretario judicial, Luis Rubio.

JO—7432

CASTUERA

Don Francisco Fernández del Pozo y Donoso, Juez municipal Letrado de esta villa, en funciones del de instrucción del partido por bajo del propietario.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de dos cerdos de unos diez meses, y de un peso aproximado a tres arrobas, negros, con hierro en jamón derecho que forma una circunferencia, y la oreja rajada, que en la noche del 1 al 2 del actual fueron sustraídos de la finca denominada "Rinconcillo", de este término municipal, propiedad los mismos del vecino de Cabeza del Buey, D. Julián Gómez del Campo, los cuales, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado juntamente con sus poseedores, si no acreditan su legítima procedencia.

Al propio tiempo, ruego y encargo se proceda a la busca y detención del autor o autores del hecho, que de ser igualmente habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, en el Depósito municipal de esta villa, pues así lo tengo acordado en el sumario, que instruyo bajo el número 55 del corriente año, por hurto de mentados semovientes.

Dado en Castuera a 3 de Junio de 1935.—El Juez, Francisco Fernández del Pozo.—El Secretario, José María Priego.

JO—7437

CEBREROS

Don Antonio Villa Estévez, Juez de instrucción de la villa y partido de Cebreneros.

Hace publico: Que en este Juzgado pende sumario con el número 72 de 1935, sobre hurto de una yegua de la propiedad de Baltasar Gordo de Propios, vecino de San Bartolomé de Pinares, desaparecida en la noche del 27 de Mayo pasado del sitio Monte Pinar de las Viñas, término de dicho pueblo.

En su virtud, ruego a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, y caso de ser hallado, sea puesto a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder fuere hallado, si en el acto no justifican su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Una yegua de cinco años de edad,

capa torda, con la marca A. 5, en la nalga izquierda y asegurada en la Compañía "La Mundial".

Dado en Cebreneros a 5 de Junio de 1935.—El Secretario judicial, P. S. M., Francisco Sánchez.—El Juez, Antonio Villa.

JO—7439

CIUDAD REAL

Don José Labajo Alonso, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en la ejecutoria número 27 del corriente año, correspondiente a la causa número 209 de 1933, por robo, contra Juan Solano Encina, instruida en este Juzgado, por resolución de la Superioridad, se ha dispuesto hacer entrega definitiva, a Julia Ygea, del bolso y metálico que le fueron sustraídos y que, recuperados, obraban en su poder en calidad de depósito provisional; e ignorándose del actual domicilio y paradero de la misma, se le hace entrega definitiva por medio del presente edicto.

Dado en Ciudad Real a 4 de Mayo de 1935.—El Juez, José Labajo.—El Secretario, B. Martín.

JO—7440

CIUDAD RODRIGO

Don Fausto Sánchez Hernández, Juez de instrucción de Ciudad Rodrigo y su partido.

Por el presente se interesa la busca y rescate del semoviente que al final se reseñará, que desapareció de esta ciudad en la tarde del 28 del pasado mes, y era de la propiedad de Antonio Sánchez Manzano, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo he acordado en causa que se sigue, por hurto, del expresado semoviente.

Señas de los semovientes.

Un mulo, castaño obscuro, de cuatro años, alzada alta, tiene una verruga grande entre las orejas, la cual, si no se le pasa la mano, no es notada.

Otro mulo, rojo, de cinco a seis años, más bajo que el anterior, se halla desherrado de las patas y las de las manos muy gastadas.

Ciudad Rodrigo, 4 de Junio de 1935. El Juez, Fausto Sánchez.—El Secretario, P. H., Heliodoro Delgado.

JO—7441

CORCUBION

Don Juan García Quintela, Juez de instrucción accidental de la villa y partido judicial de Corcubión, por hallarse con licencia el propietario.

Por el presente, y como comprendido en el número segundo del artículo 335 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Robert Miesnicks y Miesnicks, de treinta y un años de edad, casado, maquinista, vecino de Llapaja (Letonia), y actualmente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca el presente inserto en la "Gaceta de Madrid"

y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado con objeto de ser reducido a prisión y recibirle declaración indagatoria en el sumario que se le instruye con el número 43 del corriente año, sobre lesiones; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Corcubión a 1.º de Junio de 1935.—El Secretario judicial, Augusto Abella.—El Juez, Juan García.

JO—7445

FIGUERAS

Don Carlos Bosch y Armet, Juez de instrucción accidental de la ciudad y partido de Figueras por enfermedad del Sr. Juez propietario.

Por el presente se cita en legal forma a José Martí Falcón y a Miguel Perea, los cuales tienen el domicilio fijado en la calle de la Rambla, del puerto de Centi (Murcia), y a Emilia Muñoz García y Asunción García Gil, cuyos actuales paraderos se ignoran, domiciliadas últimamente en el pueblo de San Miguel de Culera, para que el día 28 del actual, y hora de las once, comparezcan ante la Audiencia provincial de Gerona al objeto de concurrir al acto del juicio oral del sumario seguido ante este Juzgado bajo el número 77 de 1934, sobre violación, contra Gabriel Muñoz Hernández; bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Figueras, 3 de Junio de 1935.—El Secretario, Leandro Tarragó.—El Juez de instrucción accidental, Carlos Bosch.

JO—7447

LINARES

Don José Porcel Hernández, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por medio del presente requiero a todas las Autoridades para que se proceda a la busca y detención de Soledad Moragues, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado en la prisión del partido; procediendo asimismo a la busca y rescate de lo siguiente:

- Catorce medios cuartos.
- Dos armaduras de dos escapates, con techo.
- Dos puertas de alacenas.
- Dos orzas grandes.
- Tres trozos de mostrador.
- Tres perchas de hierro.
- Un pie de zafra, de hierro.
- Una ducha.
- Cuatro escalerillas de estantería.
- Dos baúles.
- Tres botas de labranza, de madera.
- Dos palas de idem.
- Un rastrillo de idem, de madera.
- Otro idem de hierro; y
- Tres sillas.

Todo ello sustraído a María Abia Jiménez. Hecho ocurrido en esta ciudad. Pues así lo tengo acordado en el sumario número 201 de 1935, sobre robo.

Dado en Linares a 1.º de Junio de 1935.—El Juez, José Porcel Hernández. El Secretario, Luis Maestre.

JO—7453

MADRID—JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 14, antes del distrito de Buenavista, de esta capital, en el ramo sobre prisión del procesado Manuel Jiménez Jiménez, dimanado de sumario seguido en el mismo por imprudencia, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, con la rebaja del 25 por 100, o sea por la suma de 160 pesetas con 20 céntimos, los efectos y enseres embargados en dicho ramo al fiador Miguel Narros Aleas; debiendo prevenirse a los licitadores que quieran tomar parte en la subasta, que se celebrará en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, el día 24 del actual, a las once de la mañana; que deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la primitiva tasación, que asciende a la suma de 213 pesetas con 60 céntimos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la referida suma de 160 pesetas con 20 céntimos; que éstas podrán realizarse a calidad de ceder a un tercero, y que los bienes embargados se encuentran en el establecimiento del D. Miguel Narros, sito en la calle de Bravo Murillo, 58, tienda, donde podrán ser examinados todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, y de cinco a siete de la tarde.

Madrid, 4 de Junio de 1935.—El Juez, Enrique Uribarri.—El Secretario, José Cruz.

JO—7457

MALAGA—SANTO DOMINGO

Don Jaime Núñez Rodríguez, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo, de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Salvador Cortés Mostazo, de treinta y seis años de edad, de estado casado, natural de Biogordo, partido de Colmenar, provincia de Málaga, vecino que fue de esta ciudad, con domicilio en la calle de Zamorano, número 59, y de ocupación jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado para constituirse en prisión por la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto de maderas, con el número 95 del corriente año; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado del expresado procesado.

Dado en Málaga a 4 de Junio de 1935.—El Juez de instrucción, Jaime

Núñez.—El Secretario judicial, Enrique Barroso.

JO—7458

MERIDA

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente y con referencia al sumario número 100 de 1935, por hurto de las caballerías y efectos que se dirán, propios de Emiliano Gómez Bote, notado la mañana del 29 de Mayo último, hecho ocurrido en un corral anejo a la casa del perjudicado, en la villa de El Carrascalejo, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes y efectos, poniéndolos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Burra rucia, cerrada, desherrada, de 1,20 metros de alzada.

Otra negra, cerrada, de 1,15 metros de alzada, desherrada, sin cerdas en la cola.

Un aparejo pequeño.

Un capote de agua, en mal uso.

Una manta marrón, con una franja más clara.

Una cabezada grande, nueva, de cuero.

Dado en Mérida a 5 de Junio de 1935.—El Juez de instrucción, Jacinto Blanco.—El Secretario judicial, Gabino Uribarri.

JO—7460

MONTBLANCH

Por el presente, publicado en méritos del sumario número 18 del año actual, sobre incendio, se hace el ofrecimiento de acciones que previene el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a D. José Torné Busquet, de ignorado paradero, como perjudicado por el incendio de un bosque de su propiedad, sito en término municipal de Santa Perpetua de Gayá, hecho ocurrido el día 2 de Abril último.

Montblanch, 1 de Junio de 1935.—El Juez, Joaquín Pólit.—El Secretario, Juan Beltrán.

JO—7462

MONTORO

Don Joaquín de Lora López, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se llama a los herederos de D. Andrés del Rosal, que falleció en esa capital, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, Alvarro Pérez, 20, al objeto de recibirles declaración y ofrecerles el sumario que se sigue con el número 51 del corriente año, sobre robo, contra José González Alba.

Dado en Montoro a 4 de Junio de 1935.—El Juez, Joaquín de Lora.—El Secretario, Manuel López.

JO—7463

OSUNA

Don Santos Rozal Casado, Jefe de primera instancia e instrucción del partido de Osuna.

Hago saber: Que declarado nulo el concurso anunciado en la "Gaceta de Madrid" correspondiente al día 8 de Febrero y en el "Boletín Oficial" de la provincia del 26 del mismo mes y del año en curso, se anuncia de nuevo la provisión de los cargos vacantes de Secretario propietario y suplente, respectivamente, del Juzgado municipal de Villanueva de San Juan, comprendido en la tercera categoría, clase C, que señala el Decreto de 31 de Enero pasado, por concurso previo de traslado entre Secretarios de la indicada categoría, conforme a lo dispuesto por el artículo 6.º del expresado Decreto y demás disposiciones complementarias, para que los aspirantes a los expresados cargos puedan presentar sus solicitudes, documentadas, ante este Juzgado, en el plazo de treinta días, siguientes al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia de Sevilla.

Dado en Osuna a 1.º de Junio de 1935. El Juez, Santos Bozal Casado.—El Secretario judicial, Ismael Ysnardo.

JO—7464

REQUENA

El Sr. Juez de instrucción, en providencia de esta fecha dictada en sumario seguido en este Juzgado con el número 34 de 1935, sobre hurto, ha mandado citar, como por la presente se cita, a Salvador Pozo Valero, de cuarenta y dos años, soltero, labrador, hijo de Diego y Antonia, natural de Terrinches, sin domicilio, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser oído en dicho sumario; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma a Salvador Pozo Valero, expido la presente en Requena a 4 de Junio de 1935.—El Secretario, Enrique Fagoaga.

JO—7466

SABADELL

Por el presente se hace saber a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, que por la Superioridad se ha declarado prescrito el delito perseguido en méritos del sumario número 136 de 1919, que se seguía ante el Juzgado de Sabadell por el delito de robos, y, por tanto, se han dejado sin efecto las órdenes de captura de los encartados en dicho procesamiento, llamados José Antonio Méndez Gimeno y José Estebas Cruellas.

Dado en Sabadell a 5 de Junio de 1935.—El Juez de instrucción, Eduardo Tormo.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

JO—7467

SANTAFE

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por proveído de hoy dictado en sumario número 168 de 1934, sobre lesiones a Juan Rojas Martín, ha mandado citar al padre de dicho lesionado, Manuel Rojas López, que dijo ser vecino de Huétor-Tájar, para que dentro de diez días comparezca, en unión de su dicho hijo, ante dicho Sr. Juez en su Sala-audiencia, sita en

el paseo del Señor de la Salud, de esta ciudad, número 13, para ser reconocido el referido lesionado por los Médicos; previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Santafé, 3 de Junio de 1935.—El Secretario, Antonio Cabrera.

JO—7471

TORO

Don Federico Martín y Martín, Juez de instrucción del partido de Toro.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en los números primero y tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama a Cayetano Martínez Comontes, de cincuenta y siete años de edad, de estatura mediana, pelo negro, canoso y que viste como jornalero de esta tierra, natural de Fuentes de Carvajal, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia comparezca en este Juzgado con el fin de notificarle el auto de prisión decretado con esta fecha en el sumario 95 de 1934, de este Juzgado, por hurtos y tenencia de útiles para el robo, ampliar su declaración indagatoria e ingresar en prisión; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a la Policía judicial proceda a la busca y captura de referido procesado, poniéndole a mi disposición en el Depósito municipal de presos de esta ciudad y poniendo la captura en mi conocimiento por el medio más rápido posible.

Dado en Toro a 2 de Junio de 1935. El Secretario, Félix Jabato.—El Juez, Federico Martín.

JO—7476

VALDEPEÑAS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en proveído de hoy, dictado en el sumario que se instruye bajo el número 88 de 1935, sobre corrupción de menores, se cita por medio de la presente, que será inserta en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de Ciudad Real", a Magdalena González y Carmen Díaz, dueñas que fueron, respectivamente, de las casas de lenocinio sitas en las calles del Angel, número 1, y Alegría, número 9, conocida ésta por la de "La Vivilla", desconociéndose actualmente el paradero de las mismas, para que dentro del término de diez días, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que esta cédula aparezca inserta en dichos periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado de instrucción, sito en la Avenida de Fermín Galán, número 53, al objeto de ser oídas en dicho sumario, prevenidas que, de no verificarlo, las parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valdepeñas a 4 de Junio de 1935.—El Secretario, José Benavides.

JO—7473

VIVER

Don Modesto Díaz Cardama, Secretario de instrucción de Viver.

Por el presente, mandado librar en el sumario número 11 de 1935, sobre daños, cito y emplazo para que comparezca ante este Juzgado de Viver, dentro del término de diez días, para recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a un individuo que dijo llamarse Pedro Peralta, vecino de Villar del Arzobispo, que conducía el carro 501 de la matrícula de dicho pueblo en 4 de Abril último por la carretera de Canales a Jerica al chocar con el automóvil V. 13.961, causando daños en el carro y en el automóvil dicho.

Y de lo contrario le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Viver a 3 de Junio de 1935. El Secretario, Licenciado Modesto Díaz Cardona.

JO—7483

Don José María Haro Salvador, Juez de instrucción de esta villa de Viver y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario número 14 de 1935, sobre hurto de pinos de 18 a 30 centímetros de circunferencia, en número de 27, ocurrido a fines de Abril en la partida de la Periconá, término de El Toro, en montes de la Sociedad de Montes Blancos, de dicho término; en el que he acordado librar el presente, por el que ruego y encargo a todas las Autoridades practiquen lo necesario para averiguar quiénes sean los autores del hecho, que serán puestos a mi disposición, y asimismo la detención de los tenedores ilegítimos de lo substraído y recuperación de estos objetos.

Dado en Viver a 4 de Junio de 1935. El Juez, José María Haro.

JO—7484

ALBURQUERQUE

Don Manuel Gutiérrez Madrigal, Juez de instrucción de Alburquerque y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y requiero a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de una burra de cuatro años, alzada 1,52 metros, raza española, con hierro en la nalga izquierda de la Compañía La Mundial, propiedad del vecino de esta población Antonio Maya Rodríguez, substraída la noche del 31 del pasado al 1.º del corriente mes de la finca Laguna, término municipal de Villar del Rey, y, caso de ser hallada, será puesta a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario número 36 del presente año, que por dicho hecho instruyo.

Alburquerque, 7 de Junio de 1935.—El Secretario judicial, Manuel Muñoz. El Juez, Manuel Gutiérrez.

JO—7547

ALICANTE—SUR

Don Lino Martín Carnicero, Juez de instrucción del distrito del Sur, de esta capital.

En virtud del presente, que se expide en méritos del sumario número 118 del corriente año sobre usurpación de propiedad industrial, se cita a un individuo llamado Eugenio Antolín Bailester, viajante de productos farmacéuticos, domiciliado últimamente en Valencia, calle del Museo, número 13, al objeto de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de cinco días, para ser oído como denunciado en el indicado sumario; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Alicante, 6 de Junio de 1935.—El Secretario, Indalecio Linares.—El Juez, Lino Martín Carnicero.

JO—7548

ALMERIA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del distrito de San Sebastián, de Almería, en causa número 434 de 1934 sobre lesiones, se cita por medio de la presente al chófer Eduardo Muñoz Alonso, de paradero ignorado, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, para prestar declaración en el referido sumario; bajo apercibimiento legal.

Almería, 6 de Junio de 1935.—El Secretario judicial, J. Sánchez.

JO—7549

AOIZ

Don Tomás Marco Garmendía, Juez de instrucción de esta villa de Aoiz y su partido.

Por el presente, se cita y llama a doña María Luisa González de Amezúa, residente en París, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, en la calle Almagro, números 38 y 40, para que dentro del término de cinco días, a partir de la última publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, a fin de ofrecerle el procedimiento en el sumario que se instruye con el número 61 de este año sobre incendio del monte de Peña; ofrecimiento que, desde luego, se le hace por medio de este edicto, a los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para el caso de que no compareciere en el término señalado; parándola, en consecuencia, el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Aoiz, 6 de Junio de 1935.—El Oficial habilitado, Modesto Urbiola.—El Juez, Tomás Marco.

JO—7550

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 14

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 14, de esta ciudad, en méritos del sumario número 219 del corriente año, sobre tenencia ilícita de arma de fuego, contra otros y Francisco Obiols Andrés, se deja sin efecto la requisitoria mandada insertar, por la que se llamaba al mencionado procesado, por haber sido reducido a prisión el mismo.

Barcelona, 4 de Junio de 1935.—Visto bueno: el Juez, Fernando Cavada.—El Secretario, José Dalmau.

JO—7554

BRIHUEGA

Don Humberto Melero Carrillo, Juez de instrucción de Brihuega y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los efectos que después se expresan, propiedad de Venancio Urrea García, substraídos en la noche del 15 al 16 de Mayo último de un pajar de su propiedad del pueblo de Fuentes de la Alcarria, procediendo igualmente a la detención del autor o autores del hecho, que, al parecer, lo efectuaron valiéndose de un camión o camioneta, poniéndolo todo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Así lo he acordado en sumario que instruyo con el número 20 del año actual, sobre robo.

Efectos substraídos.

Diecisiete pellejos de vino vacíos, de unas seis arrobas de cabida cada uno, excepto uno de ellos, que es de ocho arrobas y media; usados todos ellos y uno de los cuales tiene las iniciales A. O.

Otros cinco pellejos llenos de vino, los cuales contenían como unas 35 arrobas.

Dos medidas de latón de media arroba.

Un embudo grande, también de lata. Un bidón de hojalata lleno de aceite, de 50 litros (lubrificante).

Tres ruedas de la parte trasera de una camioneta, una de las cuales marca Pirelli, otra Royal y otra Firestone, nueva, pero con un reventón.

Veinticinco sacos de trigo vacíos. Un desmontador grande de la casa Michelin.

Un gato automático para desmontar las ruedas.

Una llave palieres. Una llave inglesa de las pequeñas.

Un jersey blanco con rayas negras, de cremallera.

Veintiséis garrafas forradas de medias cañas, de una arroba de cabida.

Una pelliza negra algo usada; y Un bomba de dar aire.

Dado en Brihuega a 5 de Junio de 1935.—El Juez, Humberto Melero.—El Secretario, Ramón García.

JO—7558

En virtud de lo acordado por este Juzgado en sumario número 5 de 1934, sobre robo, contra otros y Nicasio Gordo de la Morena, que tuvo su domicilio en Pinos Baja, número 21, de Chamartín de la Rosa, y que se ignora su actual paradero, se hace saber por medio del presente al referido procesado que, por auto de 24 de Mayo último, se declaró concluso el sumario, y se le cita y emplaza por término de diez días para ante la Audiencia provincial de Guadalajara, debiendo nombrar Abogado y Procurador que le defiendan y representen en dicha causa; bajo apercibimiento de nombrársele del turno de oficio.

Brihuega, 6 de Junio de 1935.—El Secretario, Ramón García.

JO—7559

CASTELLON

Cumpliendo lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido en diligenciamiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 97, rollo 315, del año 1931, sobre estafa, contra Tomás Miralles Ramón, de veintinueve años de edad, soltero, carretero, hijo de José y de Gregoria, natural de Benicarló y vecino de Barcelona, según él manifestó, plaza del Palacio número 11, y hoy en ignorado paradero; se cita a dicho Tomás Miralles Ramón para que comparezca dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el "Boletín Oficial" de Castellón de la Plana y en la "Gaceta de Madrid", ante la Ilma. Audiencia provincial de esta capital, a fin de practicar la actuación prevenida sobre la ley de condena condicional; apercibiéndole que, de no verificarlo, dejará de aplicársele tal beneficio y se ejecutará la sentencia.

Y para que sirva de citación en forma al indicado Tomás Miralles Ramón libro el presente, que firmo en Castellón de la Plana a 6 de Junio de 1935. El Secretario (ilegible).

JO—7560

COCENTAINA

Don José Casasempere Juan, Juez de instrucción de Cocentaina y su partido.

Por el presente, se cita y llama a los que puedan ser sus parientes o conocedores de un sujeto de unos cincuenta y cinco o sesenta años de edad, de estatura regular, de naturaleza extremeño, que vestía pantalón y chaqueta color marrón a gris, camisa blanca y alpargatas grises, todo muy viejo y sucio, el cual fué encontrado cadáver en la tarde del día 25 de Mayo último, en una cueva situada en el barranco de Mosén Vicent, de la partida de Alberri, de este término municipal; compareciendo ante este Juzgado de instrucción de Cocentaina, dentro del plazo de diez días, los que puedan dar razón de los nombres y apellidos de dicho sujeto, recibirlas declaración, proceder a la identificación e inscripción definitiva de su defunción en el Registro civil de esta villa.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo con el número 21 del corriente año.

Dado en Cocentaina a 7 de Junio de 1935.—El Juez, José Casasempere.—El Secretario, Manuel Blasco.

JO—7561

ELCHE

Don Evaristo Oleina y García, Juez de instrucción de Elche y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que habiéndose capturado al procesado en la causa que se instruyó en este Juzgado con el 110 de 1934, por el delito de rapto, quedan sin efecto las requisitorias publicadas en la "Gaceta de Madrid" de fecha 3 de Noviembre de 1934 y "Boletín Oficial" de la provincia de Valencia de fecha 31 de Octubre de 1934, referente a José María Saba Gay.

Elche, 6 de Junio de 1935.—El Juez, Evaristo Oleina.—El Secretario, por habilitación (ilegible).

JO—7570

HINOJOSA DEL DUQUE

Don José López de Tamayo González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y encargo a los Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de nueve traviesas de madera de haya, que han sido hurtadas en la noche del 4 al 5 del actual del kilómetro 25 de la estación férrea de Zújar, perteneciente a este partido judicial, y como de la propiedad de la Compañía de Madrid a Zaragoza y a Alicante, y, caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, procediéndose asimismo a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, de no acreditar su legítima adquisición, poniéndolas también a disposición de este Juzgado en el Depósito del arresto municipal de esta ciudad, caso de que fueren capturadas.

Hinojosa del Duque, 6 de Junio de 1935.—El Secretario judicial, Salvador de la Cámara.—El Juez, José López de Tamayo.

JO—7571

HUESCAR

Don Eduardo Capó Bonafous, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Huescar.

En virtud del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, se cita a José María Rodríguez Fuentes, vecino de Huescar, cuyo actual paradero se ignora, de comparecencia ante la Audiencia provincial de Granada, al objeto de asistir como testigo a la vista de la causa número 105 de 1933, señalada para el día 2 de Julio próximo, a las diez, con la prevención que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Huescar, 31 de Mayo de 1935.—El Secretario judicial, Licenciado Julio Marín.—El Juez, Eduardo Capó.

JO—7572

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan a la busca y ocupación de los efectos y dinero que a continuación se reseñan, propios del vecino de Badajoz Antonio García Vital, que le fueron sustraídos el 17 de Marzo de 1933 en la caseta de Peones camineros de la carretera de Higuera de Vargas a Puente Barba, término de esta ciudad, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con sus poseedores legítimos.

Señas.

Una cartera con iniciales de plata del perjudicado, conteniendo dos billetes de 100 pesetas y uno de 25, un retrato de niño y un grupo con el perjudicado, su esposa y un niño; un car-

net de la Federación Central de Obras públicas, y varias fotografías; un lapicero de metal niquelado en forma triangular, de minas; un lápiz tinta pequeño y un guardasellos de papel con tres sellos de Correos de 30 céntimos.

Jerez de los Caballeros, 5 de Junio de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.

JO—7573

MADRID—JUZGADO NUMERO 10

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 10, de esta capital, en la causa que, bajo el número 484 de 1932, se instruye por estafa y otros delitos a virtud de denuncia de D. Enrique Zimmermann y Urbina, se requiere por medio del presente al indicado Sr. Zimmermann, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de quinto día, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, nombre nuevo Procurador que se encargue de su representación en el mencionado sumario, por haber renunciado a la misma el también Procurador D. Miguel Sanz Cabo, que lo venia haciendo; apercibiéndole que, si dentro del indicado plazo no lo verifica, se le tendrá por apartado del dicho sumario.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", se expide el presente en Madrid a 6 de Junio de 1935.—El Secretario, Cándido García Caamaño.—Visto bueno: el Juez, José Santalo.

JO—7582

MARTOS

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de Martos y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado español, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña, robado la noche del 1 al 2 de los corrientes, en el Cortijo "Pan y Melón", término de Torredonjimeno, a Juan Parra Moral.

Y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario núm. 111 de 1935, que se instruye con tal motivo.

Señas de lo substraído.

Trece gallinas de distintas plumas.
Diez polluelos de tres meses, machos y hembras, distintas plumas.
Tres gallos, dos negros, uno dorado.
Tres pavos negros.
Una pava negra.

Un cerco de arroba y media de peso.
Dado en Martos a 6 de Junio de 1935.
El Juez, Fernando Revuelto.—El Secretario, P. H., R. Fabre Rodríguez.

JO—7583

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de Martos y su partido.

Hago saber: Que por proveído de esta fecha dictado en la pieza separada de situación, dimanada del sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 71 de 1935, sobre hurto de una bicicleta, se han dejado sin efecto las requisitorias insertas en la "Gaceta de Madrid", fecha 29 de los corrientes, y en los "Boletines Oficiales" de Córdoba y Jaén de los días 29 y 24 de indicado mes, números 149, 128 y 119, respectivamente, por las que se interesaba la busca y captura del procesado José Haro Romero (a) "Alimento", de veinticuatro años de edad, hijo de Juan Pedro y de Sebastiana, jornalero, casado con Alfonsa Cortés Carmona, natural de Torrecampo (Córdoba), y vecino de Arjona, en virtud a que dicho procesado ha ingresado con esta fecha en la prisión preventiva de este partido.

Dado en Martos a 6 de Junio de 1935.
El Juez, Fernando Revuelto.—El Secretario, P. H., R. Fabre Rodríguez.

JO—7584

MONTILLA

Don Rafael León Brezosa, Juez de instrucción de Montilla.

Por el presente edicto mandado publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", se deja sin efecto, otro anterior publicado en los días 9 y 11, respectivamente, del mes de Abril, por el que se hacía pública la aparición de un mulo capón, de tres años, 1.47 metros de alzada, capa castaña, raza española, letra V I en la nalga izquierda, como una de las hurtadas en la madrugada del 2 al 3 de Agosto del año anterior, en la Casilla de Osuna, de este término, y en su lugar se deja subsistente en su totalidad los publicados en ambos periódicos oficiales los días 11 y 19 del mes y año últimamente dicho, por no coincidir la caballería intervenida a ninguna de las que en la fecha de autos fueron hurtadas, así acordado en el sumario seguido en este Juzgado sobre hurto con el número 78 de 1934.

Dado en Montilla a 6 de Junio de 1935.
El Juez, Rafael León.—El Secretario judicial, Antonio García.

JO—7585

PADRON

Como Secretario del Juzgado de instrucción de Padrón y cumpliendo lo acordado en providencia de hoy, dictada en carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa números 40 y 930 de 1933, que se siguió en este Juzgado sobre hurto de una cartera, cito al penado Lorenzo Eleuterio Busnaldiego, domiciliado en La Coruña y ausente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Audiencia provincial de La Coruña dentro de los diez días hábiles al de la inserción de la presente cédula en los diarios oficiales, con objeto de notificarle el auto de remisión condicional de dicha causa; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para insertar en la "Gaceta de Madrid", expido la presente en Padrón a 5 de Junio de 1935.—El Secretario (ilegible).

JO—7587

PENARANDA DE BRACAMONTE

Don Miguel Grilo Baidés, Juez de instrucción de Penaranda de Bracamonte y su partido.

Por medio del presente, encarezco a todas las Autoridades y Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de la mula que luego se reseñará, de la pertenencia de doña Telesfora Díaz Hernández, vecina de Flores de Avila, cuyo semoviente fué substraído en la tarde del 16 de Mayo último de la posada de Benjamín Hernández, de esta vecindad, y, caso de ser habida, la pongan a disposición de este Juzgado de instrucción, juntamente con las personas en cuyo poder se encontrare, si no justifican su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Una mula de seis años, pelo ratón, de cuatro dedos sobre la cuerda, muy fuerte y gorda; tiene un lobanillo sobre el cortillar izquierdo.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 46 de orden del año actual, por substracción de la mula mencionada.

Penaranda de Bracamonte a 6 de Junio de 1935.—El Juez, Miguel Grilo. El Secretario, P. H., Vicente de la Fuente González.

JO—7588

SAN CLEMENTE

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza a la procesada Albina Jiménez Arroyo, de cuarenta años de edad, hija de Miguel y de Antonia, de estado soltera, de estatura regular, pelo negro, ojos negros y morena, gitana ambulante, que en la mañana del día 26 de Abril de 1935, con ocasión de encontrarse en el pueblo de Casas de Fernando Alonso vendiendo agujas, pasó a vender dicha mercancía al domicilio de Petra González Godoy, de dicho pueblo, la cual, como se encontraba enferma, al advertirlo la expresada gitana Albina Jiménez, le dijo que la curaría valiéndose de la gracia que para ello tenía dicha gitana Albina; pero que le tenía que entregar dinero para la curación, y, valiéndose de dichos engaños, se apoderó la expresada gitana de 262 pesetas propiedad de la Petra González Godoy, como también de una camisa, dos vestidos de niña, dos pañuelos de seda, una enagua, una sábana y un pañuelo de bolsillo, cuya cantidad y objetos descritos está en la expresada Albina Jiménez a la Petra González valiéndose de maquinaciones y engaños y con el propósito de lucro; para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca en este Juzgado a fin de que ingrese en el Depósito municipal de esta villa, como comprendida en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Al propio tiempo, excito el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de dicha procesada y, caso de

ser habida, la pongan a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes en el Depósito municipal de esta villa, pues así se ha acordado en el sumario que se instruye con el número 28 de 1935, contra la repetida procesada, por el delito de estafa.

Dado en San Clemente a 6 de Junio de 1935.—El Juez, Manuel Barsello.—El Secretario, Luis Girón.

JO—7590

SANLUCAR DE BARRAMEDA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, y cumplimiento de lo ordenado por la Ilma. Audiencia provincial de Cádiz, en la ejecutoria dimanante de la causa número 76, rollo 2.094 de 1930, seguida en este Juzgado por el delito de robo, contra José Antonio Ronquillo Marcos, domiciliado últimamente en Sevilla, calle de San Esteban, número 17, y cuyo actual paradero se ignora, por la presente, se le hace saber, que al mismo y por dicha Superioridad, se le ha hecho aplicación del Decreto de 14 de Abril de 1931, indultándole de la totalidad de la pena aceptada de cuatro años de presidio menor, accesorio de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio o derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, indemnización y costas, y cuyo beneficio perderá, si vuelve a delinquir dentro del término de tres años.

Y para que conste a los efectos oportunos y su inserción en el "Boletín Oficial" de Sevilla y "Gaceta de Madrid", cumpliendo lo mandado, libro la presente, que firmo y sello en Sanlúcar de Barrameda a 6 de Junio de 1935.—El Secretario judicial, José Gómez.

JO—7591

SUECA

Don Francisco Salmerón Albaladejo, Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente edicto, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de 25 gallinas, tres pollos y 90 entre pollos y pollas, de unos treinta días, propiedad del vecino de Favareta Eduardo Mulet Lloret, substraídas en la noche del día 29 de Mayo próximo pasado, de una casa que el Mulet posee en la partida del "Recholar", del término municipal de Tabernes de Valldigna; procediendo igualmente a la busca y detención del autor o autores del hecho, así como de los poseedores ilegítimos; poniéndolo todo a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruye con el número 64 de este año, sobre robo.

Dado en Sueca a 4 de Junio de 1935.—El Juez, Francisco Salmerón.—El Secretario, Vicente Moreno.

JO—7594

TORRELAVAGA

Don Fidel de Oro Pulido, Juez de instrucción de la misma villa de Torrelavega y su partido judicial.

Hago saber: Que en la causa que se siguió en este Juzgado con el número

44 de 1933, por el delito de robo, contra Antonio Moreno Collado, se ha acordado por la Ilma. Audiencia provincial de Madrid, la prisión del procesado mencionado, de la que podrá librarse si presta fianza en cantidad de 1.000 pesetas de carácter personal aquélla, y por lo que en su virtud se cita, llama y emplaza al referido procesado, para que en término de cinco días, a contar del siguiente a la inserción de éste en los lugares públicos y periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado el procesado Antonio Moreno Collado, de veintidós años de edad, hijo de José y de Valentina, natural de Palencia, ambulante, soltero, sillero, con domicilio en extramuros de la ciudad de Palencia, cuyo paradero en la actualidad se ignora, al objeto de ser reducido a prisión; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y personal de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta villa.

Dado en Torrelavega a 6 de Junio de 1935.—El Juez de instrucción, Fidel de Oro Pulido.—Ante mí, el Secretario, José M. Méndez.

JO—7595

TALAVERA DE LA REINA

Don Alejandro García Gómez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente del Juzgado municipal de Castillo de Bayuela, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero del año último, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría, o sea de población menor de 30.000 habitantes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, en este Juzgado de primera instancia, dentro del término de treinta días naturales, a contar desde que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid".

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados que aspiren a este concurso.

Dado en Talavera de la Reina a 4 de Junio de 1935.—El Juez, Alejandro García.—El Secretario, Miguel Álvarez.

JO—7474

TORRELAVEGA

Don Antonio Manuel del Fraile Calvo, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Torrelavega.

Por el presente, se cita de comparecencia ante este Juzgado para dentro de los cinco días siguientes al en que se publique este edicto en la "Gaceta de Madrid" o "Boletín Oficial" de esta provincia, a las denunciadas en el sumario número 93 de 1935, por estafa, María y Dominica Quijano Luciente, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, para ser oídas en tal concepto en el expresado sumario; apercibidas de que, si no lo verifican dentro de dicho término ni alegan justa causa

que se lo impida, se procederá contra ellas a lo que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, averigüen el actual paradero de dichas denunciadas y lo participen a este Juzgado de instrucción.

Dado en Torrelavega a 7 de Junio de 1935.—El Juez, Antonio Manuel del Fraile.—El Secretario judicial, Emilio María Solís.

JO—7596

VALENCIA—JUZGADO NUMERO 5

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 5, de esta capital, en providencia de hoy, dictada en el sumario que en dicho Juzgado se instruye con el número 183 de 1935, sobre daños y lesiones, se cita por medio de la presente a Nicolás Montero Sanz, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que dentro del término de cinco días, comparezca ante dicho Juzgado para recibirle declaración; apercibido que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valencia a 4 de Junio de 1935.—El Secretario, Felipe Ortuño.

JO—7598

BILBAO—JUZGADO NUMERO 1

Don Fermín Garbayo Rueda, Juez de primera instancia número 1, de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza separada dimanante de autos sobre prevención de abintestado por fallecimiento de D. Valeriano Blanco Blanco, sobre declaración de herederos de dicho causante, fallecido en esta villa el 25 de Octubre de 1934, a los sesenta y tres años de edad, natural de Astorga (León), de padres ignorados y vecino de esta villa, Henao, número 2, primero; de profesión empleado y de estado soltero, fallecido sin otorgar disposición alguna testamentaria e ignorándose la existencia de ascendientes, descendientes o colaterales dentro del cuarto grado.

En dicha pieza separada han sido publicados edictos, habiendo transcurrido su término sin que se presentase persona alguna, por lo que se ha acordado la publicación de los presentes terceros edictos que previene el artículo 998 de la ley de Enjuiciamiento civil, llamando a las personas que se crean con derecho a la herencia del D. Valeriano Blanco para que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia número 1, de Bilbao, en término de dos meses reclamándola; apercibidos que, de no verificarlo, se declarará vacante la herencia, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Bilbao a 24 de Mayo de 1935.—El Juez, Fermín Garbayo.—El Secretario, Francisco de la Iglesia.

JC—594

CERVERA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia accidental de este partido en providencia de hoy, dictada en el juicio sobre reclamación de salarios promovido por el Procurador D. Ramón Comorera y Llanes, en representación del obrero D. Juan Colom Codina, contra el pa-

trono Fábricas y Almacenes Recaséns, Sociedad anónima, domiciliada en Concabellá-Arañó (Lérida), por el presente se cita por última vez a dicha entidad en la persona de su Director Gerente o legal representante, cuyo actual domicilio se ignora, para que el día 28 del actual y hora de las doce, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Estudivell, a fin de asistir a la celebración del juicio prevenido por el Código de Trabajo; advirtiéndole que en la Secretaría de este mismo Juzgado, está a su disposición la copia de la demanda, y apercibiéndole que, de no comparecer, continuará el juicio en su ausencia, sin retroceder, aunque después se presente en autos, y previniéndole que comparezca con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Cervera (Lérida), 5 de Junio de 1935. El Secretario, Alfonso Emperador.

JC—595

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia accidental de este partido en providencia de hoy, dictada en el juicio sobre reclamación de salarios promovido por el Procurador D. Antonio Casas y Vidal, en representación del obrero don Jaime Creus Mangela, contra el patrono Fábricas y Almacenes Recaséns, Sociedad anónima, domiciliada en Concabellá-Arañó (Lérida), por el presente se cita por última vez a dicha entidad en la persona de su Director Gerente o legal representante, cuyo actual domicilio se ignora, para que el día 28 del actual, y hora de las once, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Estudivell, a fin de asistir a la celebración del juicio prevenido por el Código de Trabajo; advirtiéndole que en la Secretaría de este mismo Juzgado está a su disposición la copia de la demanda, y apercibiéndole que, de no comparecer, continuará el juicio en su ausencia sin retroceder, aunque después se presente en autos, y previniéndole que comparezca con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Cervera (Lérida), 5 de Junio de 1935. El Secretario, Alfonso Emperador.

JC—596

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia accidental de este partido en providencia de hoy, dictada en el juicio sobre reclamación de salarios promovido por el Procurador D. Ramón Comorera y Llanes, en representación del obrero D. Juan Colom Codina, contra el patrono Fábricas y Almacenes Recaséns, Sociedad anónima, domiciliada en Concabellá-Arañó (Lérida), por el presente se cita por segunda vez a dicha entidad en la persona de su Director Gerente o legal representante, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 28 del actual, y hora de las doce, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Estudivell, a fin de asistir a la celebración del antejuicio prevenido por el Código de Trabajo; advirtiéndole que en la Secretaría del mismo Juzgado está a su disposición la copia del escrito de demanda, y apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Cervera (Lérida), 5 de Junio de 1935. El Secretario, Alfonso Emperador.

JC—597

CHINCHON

En virtud de lo acordado en providencia de hoy por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en el expediente que se tramita en este Juzgado a instancia de D. Francisco García Romo, vecino de Carabaña, en este partido, sobre quita y espera, se cita por la presente a los acreedores de domicilio desconocido D. Francisco Gómez, de llumanes (Guadalajara); D. Matías López, D. Andrés Muñoz, Martínez y Navarrete y D. Felipe Calvo, vecinos de Madrid, para que el día 21 del actual, a las once de su mañana, para cuyo día hubo de suspenderse la Junta acordada para el día 17 de Mayo anterior, comparezcan en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia de Chinchón, a fin de celebrar dicha Junta según determina el artículo 1.131 de la ley de Enjuiciamiento civil, haciéndose saber también dicho señalamiento a las demás personas que tengan interés en dicho expediente, previniéndoles deben comparecer personalmente o por medio de representante en forma y con el título de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, parándoles el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, autorizo la presente en Chinchón a 12 de Junio de 1935.—El Secretario, P. S., Eduardo Pimentel.

JC—606

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia accidental de este partido en providencia de hoy, dictada en el juicio sobre reclamación de salarios, promovido por el Procurador D. Antonio Casas y Vidal, en representación del obrero don Jaime Creus Mangela, contra el patrono Fábricas y Almacenes Recaséns, S. A., domiciliado en Concabellá-Arañó (Lérida), por el presente se cita por segunda vez a dicha entidad, en la persona de su Director Gerente o legal representante, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 28 del actual, y hora de las once, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Estudivell, a fin de asistir a la celebración del antejuicio prevenido por el Código de Trabajo; advirtiéndole que en la Secretaría del mismo Juzgado está a su disposición la copia del escrito de demanda; y apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Cervera (Lérida), 5 de Junio de 1935.—El Secretario, Alfonso Emperador.

JC—598

MADRID—JUZGADO NUMERO 17

En el Juzgado de primera instancia número 17, de esta capital, y mi Secretaría, se tramitan autos incidentales promovidos por doña Victoria Cuéllas Sáiz, representada, en con-

to de pobre, por el Procurador señor Díaz Garrido, contra D. Roberto Gómez Domínguez, el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia y el señor Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza para litigar en autos sobre divorcio; en los cuales, por providencia de esta fecha, se ha admitido la demanda de pobreza de dicha demandante y se ha mandado conferir traslado de la misma, con emplazamiento y entrega de copias, al demandado, D. Roberto Gómez Domínguez, para que dentro del término de nueve días comparezca y la conteste, si viere conveniente.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado, Sr. Gómez Domínguez, toda vez que se desconoce su actual domicilio y paradero, expido la presente para su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, en Madrid a 7 de Junio de 1935.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.

JC—589

MALAGA—SANTO DOMINGO

Don Jaime Núñez Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo, de esta ciudad.

A virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en el concurso necesario de acreedores de D. Ramón Álvarez Sánchez, hago saber: Que en la Junta de acreedores celebrada el día 30 de los corrientes han sido nombrados Síndicos del expresado concurso los vecinos de esta ciudad don Rafael Barroso de Medina y D. Agustín Moreno García, ambos mayores de edad y Procuradores en ejercicio. Y se previene a cuantas personas o entidades tengan en su poder bienes o pertenencia del referido concursado hacer entrega de los mismos a los expresados Síndicos: bajo apercibimiento que, si no lo verifican, sufrirá el perjuicio consiguiente en derecho.

Málaga, 31 de Mayo de 1935.—El Secretario, José López.—El Juez, Jaime Núñez.

JC—591

NOYA

En juicio ordinario de menor cuantía, en trámite en este Juzgado a instancia de Rosa Lojo Vázquez, de sesenta y ocho años, viuda, jornalera y vecina de Puerto del Son, contra Roque Manuel Sierra y otros, sobre nulidad de venta de bienes, el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, ha acordado que sean emplazados los demandados Victorino, Felisa, María, Teresa y Lucila Piñeiro Lojo, en domicilio desconocido; señalándoles el término de nueve días para comparecer en juicio.

Y para que sirva de emplazamiento, con la prevención de que, si no comparecen, les parará a dichos demandados el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, extiendo la presente en Noya a 4 de Junio de 1935.—El Secretario, J. G. Varela.

JC—590

SALAS DE LOS INFANTES

Don José María Franco's Fernández, Juez de primera instancia e instruc-

ción de esta ciudad de Salas de los Infantes y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente para la devolución de la fianza al que fué Registrador de la Propiedad de este partido D. Rafael Belascoain Cid, instado por Angel Sánchez Sánchez, en nombre y representación de doña Eudosa Cid, madre y única heredera del causante, por lo que, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 409 del Reglamento de la ley Hipotecaria, he acordado anunciar la devolución de la expresada fianza por medio de tres edictos, sucesivos cada uno, a fin de que todos aquellos que tuvieran alguna acción que deducir contra el Registrador presente la oportuna reclamación.

Se hace constar que el aludido Registrador sirvió los Registros de la Propiedad de La Cañiza (Galicia) y Santa Isabel, de Fernando Poo, y este de Salas de los Infantes, y que es el tercero de los edictos mandados publicar.

Dado en Salas de los Infantes a 4 de Mayo de 1935.—El Juez, José María Francés.—El Secretario, Antonio Rojí.

JC—599

VALENCIA—JUZGADO NUMERO 2

En virtud de providencia de esta fecha, acordada por el Sr. Juez de primera instancia número 2, de esta ciudad, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se siguen por el Procurador D. Manuel Cases Buchón, en representación de D. Juan Ubeda Torres, declarado pobre, contra don Francisco Martínez Ponce, que se encuentra en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad y otros extremos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 528 de la ley de Enjuiciamiento civil, se hace un segundo llamamiento al demandado, D. Francisco Martínez Ponce, en la misma forma que el anterior, o sea se le emplaza para que dentro del nuevo término que se le concede de cinco días comparezca en los expresados autos, personándose en forma; previniéndole que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valencia a 4 de Junio de 1935.—El Secretario, Adolfo Sirvent.

JC—593

VILLAVICIOSA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia de hoy, dictada en demanda de pobreza formulada ante este Juzgado por doña Angela Pando Llera contra su esposo, D. Angel Villar del Valle, ausente en ignorado paradero, se emplaza por medio de la presente a dicho demandado para que dentro del término de nueve días comparezca en referido incidente a contestar la demanda contra él formulada; advirtiéndole que, de no hacerlo, se entenderán las sucesivas diligencias tan sólo con el Sr. Liquidador del impuesto y que las copias de la demanda se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a dicho demandado expido la presente en Villaviciosa a 4 de Junio de 1935.—El Secretario, Ramón Aguirre.

JC—592

JUZGADOS MUNICIPALES

ALMENSILLA

Don José Rubio Martín, Juez municipal propietario de esta villa de Almansilla, partido judicial del distrito número 3, de Sevilla.

Hago saber: Que en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad y por renuncia del interesado, se encuentra vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se anuncia a concurso de traslado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, y por el orden de preferencia que establece el artículo 4.º del citado Decreto entre Secretarios suplentes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente reintegradas y legalizadas, ante el Juzgado de primera instancia número 3, de Sevilla, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia; y se advierte a los mismos que no se admitirán instancias en las que no se haga constar no comprenderles a los aspirantes las incapacidades establecidas en el artículo 110 de la ley Orgánica del Poder judicial, ni ninguna de las incompatibilidades del artículo 111 de la misma ley; e igualmente se advierte que el agraciado no percibirá otros emolumentos e ingresos que los derechos de Arancel cuando actúe por incapacidad, recusación, enfermedad o vacante del propietario.

Esta población tiene 1.188 habitantes de hecho y 1.199 de derecho.

Almansilla, 3 de Junio de 1935.—El Secretario propietario, José María Trujillo de Vargas.—El Juez municipal, José Rubio.

JO—7600

BENICASIM

Don Lorenzo Ramón Bellido, Juez municipal de Benicasim.

Hago saber: Que hallándose vacante en este Juzgado municipal la plaza de Secretario suplente, se anuncia su provisión a concurso libre, por término de quince días, a partir del de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, conforme a las disposiciones de la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones complementarias. Las solicitudes, debidamente documentadas y conforme al artículo 13 del Reglamento y la ley Orgánica del Poder judicial, se presentarán en este Juzgado municipal.

Se hace constar que este Municipio tiene 1.820 habitantes y no se perciben otros derechos que los de Arancel.

Benicasim, 6 de Junio de 1935.—El Juez municipal, L. Ramón.

JO—7601

CIJUELA

Don Amador Bohorqués Escolano, Juez municipal de este pueblo.

Por el presente y por consecuencia

de no haberse presentado aspirante a la Secretaría de este Juzgado municipal en concurso de traslación que para su provisión se publicó al efecto, se anuncia de nuevo la vacante de dicha Secretaría a concurso libre, a fin de que los que hallándose en condiciones legales quieran optar a ella presenten sus solicitudes ante este Juzgado municipal dentro del plazo de quince días, a contar desde el de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Se hace constar que este pueblo tiene una población de 1.170 habitantes de hecho y 1.184 de derecho, y que la Secretaría no tiene más ingresos que los que señala el Arancel.

Cijuela, 26 de Abril de 1935.—El Juez municipal, A. Bohorques.

JO—7602

EL ALMENDRO

Don Sebastián Rodríguez Ponce, Juez municipal de esta villa.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado se encuentran vacantes las plazas de Secretario propietario y su suplente, que se ha de proveer en la forma que determina el Real decreto de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones posteriores vigentes en la actualidad, dentro del plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en concurso libre, debiendo los concursantes presentar las solicitudes, debidamente reintegradas, en este Juzgado durante el indicado plazo.

Se hace saber que dicha Secretaría tiene 1.471 habitantes de hecho.

Dado en El Almendro a 6 de Junio de 1935. — El Juez, Sebastián Rodríguez.—P. S. M., el Secretario accidental, José González.

JO—7603

MADRID—JUZGADO NUMERO 4

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 302 del año 1935, por lesiones, y contra Manuel Romo Ledesma, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Mayo de 1935: el Sr. D. Joaquín Romeu Saavedra, Juez municipal número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Romo Ledesma,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Romo Ledesma a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, seis días de arresto, y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Romeu Saavedra.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Romo Le-

desma, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 1.º de Junio de 1935.—Visto bueno: el Juez, Joaquín Romeu.—El Secretario, José Bailester.

JO—7605

MADRID—JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 155 de orden del año 1935, contra Justa García Cruz, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Mayo de 1935; el señor don Rafael López de Haro y Puga, Juez municipal propietario del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Justa García Cruz de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada, Justa García Cruz, a la pena de cinco días de arresto menor e indemnización de 50 pesetas a Gregoria Pascual Fernández y al pago de las costas del juicio; y expídase exhorto, acompañado de la cédula correspondiente, al Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, para la notificación a la denunciada, y por lo que a las denunciadas se refiere, notifíqueseles la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael López de Haro y Puga."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a las denunciadas, Gregoria Pascual Fernández y Consuelo Alonso Martín, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 28 de Mayo de 1935.—El Secretario, Rogelio Felipe Vázquez.—Visto bueno: el Juez, Rafael López de Haro y Puga.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 219 de orden del año 1935, contra Manuela Esteban, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Mayo de 1935; el señor don Rafael López de Haro y Puga, Juez municipal propietario del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuela Esteban de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada, Manuela Esteban, a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse su actual do-

milio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael López de Haro y Puga."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a denunciada, Manuela Esteban, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 28 de Mayo de 1935.—El Secretario, Rogelio Felipe Vázquez.—V.º B.º: el Juez, Rafael López de Haro y Puga.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 331 del año corriente, contra Aurelio Novo Torres y Alfonso Herráiz, por malos tratos y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Mayo de 1935; el Sr. D. Rafael López de Haro y Puga, Juez municipal propietario del número 7; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Aurelio Novo Torres y Alfonso Herráiz de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Aurelio Novo Torres y Alfonso Rodríguez a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del juicio por mitad, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de los condenados, notifíqueseles la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael López de Haro y Puga."

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Aurelio Novo Torres y Alfonso Rodríguez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 28 de Mayo de 1935.—El Juez, Rafael López de Haro. El Secretario, Rogelio Felipe Vázquez.

JO—7606

MADRID—JUZGADO NUMERO 13

En el expediente de juicio verbal de faltas número 11, seguido en este Juzgado contra Clemente Lablanca Minguéz, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, a 28 de Mayo de 1935; D. José Luis Gutiérrez Canales, Juez municipal del número 13; vistas las diligencias de juicio verbal seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Clemente Lablanca Minguéz,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Clemente Lablanca Minguéz a la pena de 10 pesetas de mul-

tas, 28 pesetas en concepto de indemnización al perjudicado Esteban Suárez González y al pago de las costas del juicio. Publicándose esta sentencia en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación al denunciado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Gutiérrez Canals.

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación al denunciado Clemente Lablanca Minguéz, expido la presente en Madrid, a 9 de Junio de 1935.—El Secretario, P. H., Manuel Cimiano.

JO—7607

MADRID—JUZGADO NUMERO 21

En el expediente de juicio verbal seguido en este Juzgado municipal número 21, bajo el número 273 del año actual, por estafa, contra Alejandro Compans Basun, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 31 de Mayo de 1935; el Sr. D. José Luis González Lequerica, Juez municipal del número 21; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias ya constan, Alejandro Compans Basun.

Fallo que debo condenar y condeno a Alejandro Compans Basun a la pena de treinta días de arresto y pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis González Lequerica.”

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor don José Luis González Lequerica, Juez municipal del número 21, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciado Alejandro Compans Basun expido el presente en Madrid a 31 de Mayo de 1935.—El Juez, José Luis González.—El Secretario, Antonio Giménez.

JO—7608

PADERNE DE ALLARIZ

Don Eladio Guede Quintas, Juez municipal de Paderne de Allariz (Orense).

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente del Juzgado municipal de este término, por renuncia del que lo desempeñaba, de orden del Sr. Juez de primera instancia de este partido, se anuncia su provisión a concurso de traslado conforme al artículo 4.º del Decreto de 29 de Enero de 1934, en relación con el 6.º y con la orden de 20 de Febrero del propio año y demás disposiciones complementarias; debiendo los aspirantes a dicho cargo presentar sus solicitudes debidamente documentadas y reintegradas ante dicha Superioridad, haciendo constar que dicho cargo no tiene otra retribución que los derechos de Arancel.

Dado en Paderne de Allariz a 4 de Junio de 1935.—El Juez, Eladio Guede.—El Secretario (ilegible).

JO—7610

PUENTE GENIL

En providencia de este día, dictada por el Sr. Juez municipal de esta población, en diligencias de juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 274 del año actual, contra la que dijo ser y llamarse Elisa Justo Ventres, de veinticinco años de edad, natural y vecina de Orense, domiciliada en calle Borinilla, sin número, se ha acordado sea citada, como se hace por la presente, la referida denunciada, a fin de que dentro de los quince primeros días a partir del siguiente a la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en el Juzgado de esta población, a las once de la mañana; apercibiéndola que, de no hacerlo, le parará el consiguiente perjuicio.

Puente Genil (Córdoba), 6 de Junio de 1935.—El Secretario (ilegible).

JO—7611

RIO

Don Albino Méndez Pérez, Juez municipal de Río, provincia de Orense.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por fallecimiento del que lo desempeñaba, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia su provisión por concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría, pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia de Puebla de Trives (Orense), en el plazo de treinta días, contados desde el de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Se hace saber que este Municipio consta de 3.926 habitantes de derecho y el Secretario percibe solamente los derechos de Arancel.

Río, 4 de Mayo de 1935.—El Juez municipal, Albino Méndez.

JO—7612

SORIA

Don Jesús Gil Sanz, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas promovido en este Juzgado por hurto bajo el número 27 de 1935, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la ciudad de Soria a 26 de Mayo de 1935; vistos por el Sr. D. Valentín Ropero Calonge, Juez municipal de la misma, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuyas circunstancias constan, Gregoria López Manzanares.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Gregoria López Manzanares, a la pena de treinta días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio. Entreguense las piezas de tela que fueron objeto de hurto, y, una vez que sea firme esta sentencia, a la Casa comercial Evaristo, Redondo y Sobrinos; librándose testimonio de la parte necesaria de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Gregoria López Manzanares.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Valentín Ropero.”

Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Gregoria López Manzanares, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, expido la presente en Soria a 27 de Mayo de 1935.—El Secretario, Jesús Gil.—El Juez, Valentín Ropero.

JO—7613

TABERNES DE VALLDIGNA

Don José Mezquida Gandía, Abogado, Juez municipal de la ciudad de Tabernes de Valldigna, provincia de Valencia.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, por defunción del que lo desempeñaba, se anuncia por el presente a concurso de traslado, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, y conforme a lo que determina el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con el apartado segundo de la Real orden de 9 de Diciembre de dicho año.

Los que aspiren a ser nombrados para la vacante que se publica deberán dirigir sus solicitudes, documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Sueca.

Tabernes de Valldigna, 5 de Junio de 1935.—El Secretario, Antonio Sánchez.—El Juez municipal, José Mezquida.

JO—7614

VILLAREJO DEL VALLE

Don Adrián Rey Yestera, Juez municipal de Villarejo del Valle (Ávila).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre, por término de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, conforme a la Ley orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias, de acuerdo con lo que dispone el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero del año último y como comprendido en el grupo C.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes, debidamente reintegradas y con los documentos correspondientes, en el Juzgado de primera instancia de este partido de Arenas de San Pedro; haciéndose constar que el agraciado percibirá tan sólo los derechos de Arancel y que este pueblo cuenta con 966 habitantes de hecho y 1.021 de derecho.

Dado en Villarejo del Valle a 5 de Junio de 1935.—El Juez, Adrián Rey.—El Secretario interino, Dionisio Delgado.

JO—7544

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicens, 20.